

» Informe sobre **libertad de expresión** en Argentina 2025

» Informe anual sobre políticas de comunicación y afectaciones al derecho a la libre expresión de periodistas, referentes políticos, sociales y sindicales en Argentina 2025





Informe sobre libertad de expresión en Argentina 2025

Este informe fue elaborado en el marco de un proyecto conjunto entre la Dirección de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires, la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) y el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA).

Dirección: Diego de Charras, Larisa Kejval, Carla Gaudensi y Agustín Lecchi

Coordinación: Paula Castello y Luis María Lozano

Redacción: Luis María Lozano, Paula Castello y Alejandro Linares

Monitoreo: Juan Schtivelband Guindi

Diseño de tapa e interior: Laura Palumbo

Foto de tapa: Damián Dopacio

En el marco del proyecto “Fortalecimiento sindical y seguridad en tiempos desafiantes para trabajadores y trabajadoras de prensa en Argentina” de la Federación Internacional de Periodistas, con el apoyo del Fondo para la Democracia y el Trabajo.

Coordinación del proyecto: Pamela De Seta y Diego Vicondoa (FATPREN), Paula Cejas y Luisina Colombo (FIP)

Diciembre 2025.



Con el apoyo de: **Democracy at Work**

————— *FUND* —————



Gabriela Manzo





» Contenidos

Introducción	11
En defensa de la libertad de expresión	16
 Parte 1. Deterioro de las condiciones para el debate público y el ejercicio del periodismo	23
1. Represión y criminalización a periodistas y otras personas que toman la voz pública	24
Represión de la protesta social, comunicadores y comunicadoras en movilizaciones	24
Una práctica sistemática	28
El regreso de la herramienta judicial	34
Censura judicial: el caso de los audios de Karina Milei	39
Regresiones graves en Tucumán	41
Restricciones indirectas	43
2. La escalada de agresión y desprestigio hacia el periodismo ..	45
3. Omnipresencia y exclusiones en la política de medios del gobierno	50
4. Desinformación y persecución en nombre de la “batalla cultural”	55
Manipulación informativa en contexto electoral	55
Intentos de silenciamiento de manifestaciones culturales y voces disidentes	57
El impacto de la detención de Cristina Fernández de Kirchner ...	62
5. Situación laboral de trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación	63
6. Situación de los medios comunitarios	67

Parte 2. Abandono del rol del estado como garante del derecho a la comunicación	75
1. Re-regulación en favor del mercado	76
Ambigüedades y contradicciones en la compra de Telefónica de Argentina por Telecom	81
2. Los medios públicos, entre el abandono y la resistencia	83
3. Desmantelamiento en los organismos y políticas de comunicación	89
De la intervención al vaciamiento	89
Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)	89
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	92
Destrucción de las políticas de promoción de la producción audiovisual	95
4. Restricciones y discrecionalidad en materia de transparencia y publicidad oficial	99
Limitaciones al acceso a la información pública	99
Recorte y derivas de la pauta pública	101
5. Cibervigilancia y tareas de inteligencia en redes sociales ..	104
 Palabras finales	 109



Pablo Daniel Cuarterolo



Camila Godoy



Laura Dalto



» Introducción

Durante 2025 el escenario comunicacional estuvo marcado por una aceleración y profundización de las tendencias regresivas y las preocupaciones ya evidenciadas y reseñadas en la primera edición de este Informe. A dos años del inicio de la presidencia de Javier Milei, el análisis sistemático de casos y datos muestra una continuidad del retroceso en materia de derechos comunicacionales y un deterioro sostenido de las condiciones del debate público a partir de la intervención de actores estatales y paraestatales con mecanismos de hostigamiento, censura y disciplinamiento sobre periodistas, comunicadores, docentes, artistas, activistas y cualquier persona que tome la palabra pública para expresar una mirada disidente a la del oficialismo.

Este Informe se apoya en una metodología cuantitativa y cualitativa, basada en el monitoreo sistemático y en tiempo real de casos de afectación relevantes a partir de múltiples fuentes: reportes de prensa, organizaciones sindicales y de derechos humanos, testimonios y monitoreo ciudadano, análisis de discursos oficiales, políticas públicas, registros judiciales y legislativos y el seguimiento cotidiano del clima en redes y ámbitos institucionales. La ampliación y actualización de la matriz metodológica permitieron mayor cobertura y profundidad en los registros, evidenciando la magnitud de los riesgos y violaciones en aumento.

En el año que pasó, se consolidó una política estatal orientada a restringir sistemáticamente el derecho a la protesta y la libertad de expresión, así como la búsqueda y la difusión de información por parte de periodistas profesionales. Esta política se instrumentó mediante la reiteración de prácticas de represión y criminalización de manifestantes y periodistas, sustanciales restricciones administrativas y físicas al trabajo de la prensa y un uso intensivo de mecanismos judiciales y administrativos para silenciar las voces críticas. Esta lógica se vio además acompañada por campañas de estigmatización impulsadas desde el propio Poder Ejecutivo Nacional y sus voceros, ampliadas y replicadas por cuentas afines en redes sociales y algunos medios de comunicación.

Entre los hechos más graves y emblemáticos analizados este año se destaca la represión violenta de las movilizaciones sociales -con especial recurrencia en las marchas de jubiladas y jubilados cada semana frente al Congreso Nacional- que dejaron un saldo récord de 1.251 personas heridas en contextos de protesta sólo en los primeros seis meses del año, de los cuales 179 fueron trabajadores y trabajadoras de prensa, según datos de la Comisión Provincial por la Memoria. La sistematicidad de los operativos, en los que participaron hasta cinco fuerzas de seguridad diferentes, y el uso extendido de armas reglamentarias, gases, detenciones arbitrarias, atropellos y destrucción de equipos de prensa, dejó en evidencia el objetivo de disciplinar e intimidar tanto a la sociedad movilizada como a quienes documentan y difunden esos abusos.

El caso del fotorreportero Pablo Grillo, gravemente herido el 12 de marzo mientras cubría la represión a una multitudinaria marcha de jubilados, se convirtió en símbolo de la impunidad de los operativos y la violencia estatal, así como de la capacidad organizativa y forense de la sociedad civil para esclarecer los hechos ante la falta de respuestas o investigación oficial. A pesar del procesamiento penal de un gendarme, el Estado cerró rápidamente el sumario administrativo y ningún funcionario se comunicó con la familia de Grillo ni ofreció ningún tipo de apoyo, perpetuando el desamparo y la falta de reparación.

En paralelo a estos episodios de represión directa, el monitoreo documentó la consolidación y agravamiento del uso de herramientas judiciales y administrativas para restringir la palabra. Los mecanismos incluyen denuncias penales y civiles contra periodistas y ciudadanos, sumarios y sanciones administrativas, intentos de expulsión de asesores extranjeros, avances sobre la diversidad y la autonomía universitaria y hostigamiento en redes avalado o incentivado desde el Poder Ejecutivo. Particularmente grave fue el caso de censura judicial y hostigamiento contra periodistas que difundieron investigaciones sobre la secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, así como la judicialización de la crítica política en el marco de las iniciativas presidenciales contra comunicadores y comunicadoras como Ari Lijalad, Carlos Pagni, Viviana Canosa, Nicolás Lantos, Julia Mengolini, Fabián Doman, Jorge Rial y Mauro Federico.

A su vez, el clima de disciplinamiento fue reforzado por la promulgación de la Resolución 1319/2025, que impuso nuevas restricciones, cupos, controles y

sanciones en la acreditación y labor periodística en la Casa Rosada, afectando directamente el pluralismo y la transparencia democrática. Medidas similares se reprodujeron en otras instituciones nacionales y provinciales que vetan y limitan el acceso de periodistas críticos a eventos oficiales, conferencias y organismos.

El año también estuvo atravesado por el avance de la desinformación electoral -con casos inéditos de deepfakes, manipulación de contenidos y campañas de descrédito sistemático en redes sociales- y mecanismos indirectos y simbólicos de silenciamiento sobre voces disidentes.

El relevamiento da cuenta de una ofensiva coordinada y sostenida contra el pluralismo informativo, las políticas de memoria, el debate público diverso y la crítica, impactando de manera diferencial y agravada sobre colectivos vulnerabilizados, mujeres y disidencias, periodistas independientes, comunidades educativas y culturales y referentes de derechos humanos. El espacio público argentino emergió así más desigual, hostil y restrictivo, con mecanismos de defensa muy limitados y con crecientes riesgos personales, laborales e institucionales para quienes se expresan públicamente.

Durante el último año, además, las medidas de re-regulación impulsadas por el gobierno -especialmente a partir del DNU 70/2023 y otras normativas asociadas- provocaron un proceso acelerado de aumento de la ya preocupante concentración en la propiedad de los medios, debilitamiento del marco legal de protección del pluralismo y una transformación regresiva del ecosistema audiovisual. Se eliminaron históricas restricciones a la multiplicidad de licencias y obligaciones de contenido local o federal, mientras las empresas estatales de medios fueron convertidas en sociedades anónimas y puestas en proceso de vaciamiento funcional, reduciendo capacidades y eliminando misiones públicas esenciales.

El debilitamiento institucional alcanzó a los principales organismos públicos vinculados a la comunicación y sus políticas. El ENACOM permanece intervenido y sin controles parlamentarios ni políticas activas de fomento. Continúa la reducción de su plantel, el cierre de delegaciones federales y la ausencia de convocatorias de fondos concursables para medios comunitarios. Además, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación

Audiovisual fue intervenida de modo irregular y prácticamente desmantelada, privando a las audiencias de un canal efectivo para la defensa de sus derechos. Junto con el vaciamiento de medios públicos como la TV Pública, Radio Nacional, Télam y los canales educativos, el resultado es una pérdida de diversidad y capacidades federales para la producción y difusión de contenidos no comerciales.

En materia de pauta oficial, el gobierno profundizó la suspensión y el recorte drástico de la publicidad estatal desde el Ejecutivo nacional, sin implementar criterios alternativos de transparencia o federalismo. Esta política, justificada bajo el argumento de reducción del gasto, no cubre partidas de organismos y empresas estatales descentralizados, como YPF, donde los gastos en publicidad aumentaron de manera opaca y discrecional, sin rendición de cuentas ni distribución equitativa. La falta de una regulación democrática en la asignación de pauta pública debilita al sector periodístico y agrava la crisis de sostenibilidad de medios independientes, generando mayor desigualdad y dependencia respecto de intereses económicos concentrados.

Paralelamente, se profundizó la opacidad en el acceso a información pública, junto a una expansión inédita de inteligencia y ciberpatrullaje estatal sobre redes y medios, en contexto de creciente vigilancia y criminalización del disenso. El saldo es un escenario marcado por un retroceso en los estándares de transparencia, pluralismo y libertad de expresión, con un Estado que se retira de sus obligaciones de fomento y control democrático, mientras tolera y facilita el avance de intereses concentrados, la precarización de los trabajadores y el abandono de las audiencias.

En conjunto, estas medidas no sólo restringen la labor de periodistas, sino que reducen la diversidad de voces accesibles a la ciudadanía, profundizando desigualdades estructurales en el sistema mediático. Las consecuencias de este proceso resultan alarmantes: el espacio público se torna más violento, más desigual, menos plural y con mayores riesgos para quienes ejercen el derecho a comunicar. El hostigamiento oficial a las voces disidentes instala un clima social de intimidación y desaliento, en un marco en el cual la violencia simbólica es inseparable de la violencia institucional. Lejos de ser episodios aislados, estos hechos revelan una matriz estructural de silenciamiento y concentración de la palabra que amenaza la esencia misma de la democracia.

La experiencia del monitoreo anual y la producción de esta sistematización dan cuenta del modo a través del cual la universidad pública, inserta en alianzas con organizaciones profesionales y sociales, puede asumir un papel protagónico en la defensa activa de los derechos comunicacionales. Este Informe se inscribe en el marco de una resistencia articulada entre periodistas, universidad, sindicatos y sociedad. Es una expresión de su compromiso con la defensa del derecho a la información y la diversidad de voces como condición indispensable para la paz, la justicia y la convivencia democrática en el país.

En defensa de la libertad de expresión

Un amplio conjunto de organizaciones periodísticas, académicas, sindicales y de derechos humanos amplían cotidianamente las alertas sobre las vulneraciones a la libertad de expresión. Entre otras estrategias de visibilización, de denuncia y resistencia, llevan esta preocupación a instancias internacionales para solicitar que exijan al Gobierno nacional garantías efectivas de protección para periodistas, medios y personas que toman la voz pública.

En este contexto, el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA), la Federación de Prensa de la Argentina (FATPREN), la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la UBA y la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM) presentaron una solicitud junto con el CELS y Amnistía para que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos interpelara al Estado argentino en una audiencia temática sobre la situación de libertad de expresión en el país. Organizaciones como FOPEA, ACIJ y Poder Ciudadano, entre otras, presentaron peticiones en el mismo sentido, acompañadas por un numeroso grupo de juristas y expertos en la temática. En todos los casos se denunciaba el deterioro sostenido y alarmante en el ejercicio de la libertad de expresión en el país.

La Comisión decidió unificar estas peticiones y realizar la audiencia, que tuvo lugar el 19 de noviembre en la ciudad de Miami, en el marco del 194° período de sesiones de la CIDH.

Durante la audiencia, referentes de SiPreBA, Amnistía, el CELS y FOPEA dieron cuenta de los ataques, el hostigamiento permanente, las amenazas y

discursos estigmatizantes hacia periodistas y medios de comunicación. Alertaron también sobre la judicialización abusiva de periodistas, la intensificación de la violencia policial contra trabajadores de prensa en manifestaciones, las restricciones en el acceso a la información pública y el vaciamiento de los organismos y medios públicos y comunitarios. Además, brindaron sus testimonios los periodistas Julia Mengolini y Hugo Alconada Mon y el fotorreportero Tomás Cuesta.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ya había marcado su preocupación por la situación de la libertad de expresión en Argentina durante el Gobierno de Javier Milei, la baja tolerancia del Poder Ejecutivo hacia la crítica y la creación de un ambiente que se vuelve cada vez más riesgoso para los periodistas y más hostil para el debate público.

En un comunicado publicado en septiembre de 2024, luego de la audiencia realizada en julio tras las denuncias presentadas por la represión y las detenciones arbitrarias durante diversas movilizaciones, la CIDH instó al Estado argentino a “garantizar el derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica, y asegurar que la actuación de las fuerzas de seguridad, tanto civiles como policiales, se realice en estricta observancia de los derechos humanos”¹.

La Organización de Estados Americanos (OEA)² registró “un deterioro acelerado del ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión en Argentina, caracterizado por la baja tolerancia del Poder Ejecutivo hacia las críticas y los procesos deliberativos” en el Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión que se publicó en mayo de 2025. Se refiere a los “discursos estigmatizantes principalmente desde altas autoridades del Estado contra periodistas y medios de comunicación, y particularmente contra mujeres”, a “declaraciones oficiales que buscaban desincentivar la libertad de expresión y exaltar la represión policial”, a las “agresiones contra trabajadores de la prensa” en “buena parte de las movilizaciones”, a

1- CIDH (23/9/24). *CIDH y su RELE recuerdan a Argentina su deber de garantizar la protesta social*. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/220.asp&utm_content=country-arg

2- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (03/03/2025). *Informe anual 2024*. https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2024%20RELE_ES.pdf

“la adopción de marcos normativos restrictivos del derecho a la protesta social y modificaciones regresivas y carentes de deliberación amplia en relación con la Ley de Acceso a la Información Pública”.

Nueve relatores especiales de Naciones Unidas remitieron al gobierno argentino una carta que expresa su “profunda preocupación” ante “el deterioro grave de las libertades fundamentales y del espacio cívico en la República Argentina desde diciembre del 2023”. En sus 25 páginas, el texto difundido en mayo da cuenta de denuncias recibidas que exponen situaciones de “violaciones a la libertad de expresión, libertad de reunión pacífica y asociación, uso desproporcionado de la fuerza, de armas menos letales, y de detenciones arbitrarias en el contexto de asambleas pacíficas; así como violencia y tratos crueles, inhumanos y degradantes en el contexto de detenciones arbitrarias, y acciones que impiden la independencia judicial y, por lo tanto, el acceso a la justicia por los hechos cometidos, incluyendo graves violaciones a los derechos humanos.”³

La Federación Internacional de Periodistas (FIP) incluyó a la Argentina en su informe anual sobre violencia contra periodistas por primera vez en más de una década. Como en numerosos pronunciamientos recientes, el informe menciona el creciente deterioro de las condiciones para el ejercicio periodístico por los ataques contra trabajadores de prensa en las coberturas de manifestaciones, la judicialización de la labor periodística y el aumento de las agresiones online, en particular contra mujeres periodistas. “El proceso de degradación de los derechos a la libertad de expresión y a la información en Argentina se profundizó notoriamente durante 2025. Desde la violencia estatal por parte de las fuerzas de seguridad hasta el acoso judicial y los ataques orquestados en el espacio digital, todas las formas de restricción directa del trabajo de las y los periodistas han empeorado en este último año”, puntualiza el informe. Señala también que Argentina atraviesa “una etapa de creciente violencia y criminalización de la actividad periodística que configura un peligroso escenario de restricción del espacio cívico inédito en los más de 40 años de procesos democráticos del país.”⁴

3- Disponible en: <https://lavaca.org/wp-content/uploads/2025/07/onu-protesta-social.pdf>

4- IJF (2025). 2024 *Killed list*. https://www.ijf.org/fileadmin/user_upload/IFJ_Killed_List_report_2024.pdf

En el mismo sentido se manifestó la organización internacional Reporteros sin Fronteras en su Informe 2025⁵: “Las injurias, la difamación y las amenazas por parte de la administración de Javier Milei hacia los periodistas y los medios críticos son una constante desde su llegada al poder”. Argentina registró una caída abrupta en el índice global de libertad de prensa que elabora esta organización internacional. Con un total de 180 países estudiados, Argentina pasó del puesto 40 en el inicio de la actual gestión al 87 en el informe 2025, un descenso de 47 lugares.

También la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) concluyó, en su 80ª Asamblea General, que Argentina está entre los principales países en los que “la estigmatización y el descrédito contra comunicadores y medios provinieron de políticos, activistas, funcionarios públicos y grupos de interés.”⁶

Esta avanzada del Gobierno sobre el sector de las comunicaciones y el derecho de la sociedad a una comunicación pluralista y democrática generó una respuesta enfática por parte de la FATPREN, SiPreBA y gremios de todo el país.

Por su parte, la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM) consideró, en su publicación con motivo del Día del Periodista, que “estas estrategias que lleva adelante el gobierno nacional apuntan a fomentar la desconfianza en el periodismo, presionar a quienes trabajan, generar un clima de violencia y promover el odio para limitar la libertad de expresión plural.”⁷

Como se expresa en estas declaraciones, un factor común es el llamado de atención sobre la negación de la responsabilidad derivada del poder presidencial y de la posesión del monopolio de la fuerza. Es decir, la negación de la asimetría entre gobernantes y gobernados y la responsabilidad de los

5- Disponible en: <https://rsf.org/es/pais/argentina>

6- SIP (20/10/2024). *La represión contra la prensa es un problema estructural en varios países de las Américas*. <https://www.sipiapa.org/notas/1216778-asamblea-la-sip-la-represion-contra-la-prensa-es-un-problema-estructural-varios-paises-las-americas>

7- REDCOM (07/06/2025). *Este 7 de junio desde REDCOM reivindicamos el periodismo, la libertad de expresión y la democracia*. <https://www.redcomargentina.com.ar/7-de-junio-dia-de-las-y-los-periodistas/>

primeros en garantizar el ejercicio de la libertad de expresión para toda la ciudadanía.

Limitar los poderes con contrapesos y fórmulas de equilibrio y, sobre todo, propulsar la participación y el debate social son preocupaciones centrales de las constituciones modernas. La expresión de la diferencia y la crítica respecto de los gobiernos, así como el debate público sostenido en datos y argumentos, son condiciones para la toma de decisiones de la ciudadanía y para la vida democrática en su conjunto.

La situación registrada en 2025 confirma que la regresión en el ejercicio de la libertad de expresión en Argentina está lejos de detenerse. Por el contrario, el agravamiento en la intensidad y frecuencia de las violaciones indica que estamos frente a una política deliberada con proyección de continuidad. El desafío colectivo consiste en fortalecer los mecanismos de documentación, ampliar las redes de incidencia y articular acciones conjuntas en el ámbito nacional e internacional que permitan frenar la erosión del debate público.



Rocío Bao



Cristina Sille



» **Parte 1.**

Deterioro de las
condiciones para el
debate público y el
ejercicio del periodismo

» 1. Represión y criminalización a periodistas y otras personas que toman la voz pública

Represión de la protesta social, comunicadores y comunicadoras en movilizaciones

El relevamiento de los hechos de represión que tuvieron lugar a lo largo del último año muestra que el deterioro de las condiciones para el debate público y el ejercicio del periodismo evidenciado a lo largo de 2024 no solo persistió, sino que, en varios aspectos, se profundizó durante 2025. La continuidad y agravamiento de este tipo de agresiones adquirió características sistemáticas frente a cada acción de protesta social en la que tomaron intervención las fuerzas federales y la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. El ejemplo más representativo de esta sistematicidad de la respuesta violenta ante las manifestaciones en el espacio público fueron los operativos reiterados cada miércoles contra las y los manifestantes que acudieron a las marchas de jubiladas y jubilados realizadas frente al Congreso Nacional.



Prensa SiPreBA

El monitoreo de información recopilada a lo largo del año para la elaboración de este Informe muestra la consolidación de la represión directa, con las características ya evidenciadas desde fines de 2023, con la entrada en vigencia del Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación, aprobado por decreto apenas cinco días después del cambio de mandato y cuya constitucionalidad se encuentra cuestionada ante los tribunales locales e internacionales. La represión a manifestaciones de jubilados, trabajadoras y trabajadores estatales y movimientos sociales se repitió semana tras semana, con decenas de heridos, numerosos casos de detenciones arbitrarias y uso sistemático de gases, balas de goma, atropellos, vejámenes, censura y destrucción de equipos de prensa.

Al mismo tiempo, la persecución judicial a comunicadores, la obstaculización del trabajo periodístico y el hostigamiento en redes sociales, prácticas

impulsadas desde el Poder Ejecutivo ya desde el año anterior, se consolidaron durante 2025 como estrategias privilegiadas para intentar silenciar y disciplinar las voces disidentes. Los datos muestran una tendencia a la criminalización del periodismo crítico y la utilización de figuras legales, como resistencia a la autoridad, para detener y hostigar a quienes documentan y difunden los abusos estatales durante las protestas sociales.

En este contexto, el caso del fotorreportero Pablo Grillo se convirtió en emblema social y también en un punto de ruptura en cuanto a la atribución de responsabilidad penal para los funcionarios públicos involucrados en los operativos represivos. El 12 de marzo, mientras registraba la represión durante una multitudinaria marcha de jubilados, Grillo recibió el impacto directo en la cabeza de una cápsula de gas lacrimógeno disparada horizontalmente por un gendarme, en violación de los protocolos internacionales. El golpe le produjo un trauma de cráneo grave con pérdida de masa encefálica, múltiples fracturas y riesgo vital. Grillo debió ser operado de urgencia, permaneció dos meses en terapia intensiva y su evolución tiene lugar de manera lenta y dolorosa hasta el cierre de este Informe. Ninguna autoridad oficial se comunicó con la familia para brindar asistencia o reconocer algún tipo de responsabilidad. Por el contrario, la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, justificó el accionar policial y se negó a investigar el hecho con los mecanismos disponibles dentro de las propias fuerzas. El caso motivó una reacción sin precedentes de solidaridad en el gremio, así como la denuncia por parte de organizaciones nacionales e internacionales, y puso de manifiesto con mayor crueldad lo que ya se sabía en cuanto al creciente riesgo para quienes ejercen tareas informativas en Argentina.

La causa judicial por la agresión a Pablo Grillo está atravesada por demoras y resistencias institucionales de parte del Poder Judicial. No obstante, a lo largo del año se produjeron avances relevantes impulsados por el compromiso de la familia y amigos de Pablo, con el apoyo del CELS y la Liga Argentina de Derechos Humanos como querellantes. La investigación, a cargo de la jueza María Servini y el fiscal Eduardo Taiano, sufrió dilaciones en sus inicios debido fundamentalmente a la falta de entrega completa de pruebas por parte del Ministerio de Seguridad y la Gendarmería. Sin embargo, el enorme trabajo de organizaciones sociales, colectivos de periodistas y organismos de derechos humanos permitió realizar reconstrucciones audiovisuales y recopi-

lar testimonios directos que hicieron posible identificar al autor material del disparo: el cabo de Gendarmería Héctor Jesús Guerrero.

En particular, la labor de El Mapa de la Policía fue fundamental para esclarecer el caso y acelerar la investigación judicial. Esta red ciudadana especializada en registro y sistematización de episodios de violencia institucional realizó dos reconstrucciones audiovisuales precisas a partir de videos, fotos de reporteros presentes y registros de cámaras de monitoreo urbano, contribuyendo de forma clave a la identificación del responsable y a la validación técnica acerca de la secuencia represiva. La primera reconstrucción trazó la trayectoria exacta del cartucho de gas lacrimógeno que impactó en la cabeza de Grillo, concluyendo que el disparo fue realizado en línea recta -no en ángulo parabólico como exigen los protocolos- en dirección a la víctima. El informe fue presentado ante la jueza y compartido públicamente. Una segunda reconstrucción permitió individualizar al tirador dentro de la unidad móvil seis de Gendarmería Nacional y fundamentó la posterior citación a indagatoria y el procesamiento del cabo Guerrero. El trabajo colaborativo de El Mapa evidenció la potencia del monitoreo ciudadano forense y se transformó en prueba contundente dentro del expediente judicial, que luego sería corroborada por las pericias oficiales.⁸

La indagatoria de Guerrero tuvo lugar el 17 de septiembre y, a principios de octubre, la jueza dispuso el procesamiento del gendarme por lesiones gravísimas y abuso de armas agravado, con un embargo millonario sobre sus bienes y prohibición de salida del país. La resolución judicial destacó que Guerrero disparó de forma ilegal el proyectil de gas lacrimógeno en línea recta que, como se dijo, viola la normativa nacional e internacional sobre el uso de armas semiletales en contexto de protestas. A pesar del procesamiento, Gendarmería cerró rápidamente su sumario administrativo sin sancionar al efectivo y mantuvo la postura de defensa institucional. La familia Grillo y las organizaciones continúan exigiendo medidas reparatorias, el esclarecimiento total de la secuencia represiva y garantías para que hechos similares no se repitan.

8- Dos días después de la represión del 12 de marzo, a pedido del Comando Aeroespacial y la Policía Federal, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) prohibió el uso de drones en un radio de un kilómetro de la Casa Rosada y la Quinta de Olivos, una medida que obstaculiza la labor de monitoreo e investigación periodística en manifestaciones.

En vísperas del día del periodista, SiPreBA, FATPREN y la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) organizaron una manifestación a la Casa Rosada para denunciar y visibilizar la represión y los ataques oficiales que sufren los y las trabajadores de prensa en Argentina, tanto durante la cobertura de movilizaciones como en su labor cotidiana. La protesta incluyó una foto colectiva con una bandera con la consigna “¡Basta de ataques a la prensa!”. El acto fue también un llamado a la unidad entre las y los trabajadores y una demanda hacia las instituciones en la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información. La jornada sirvió de marco para conmemorar el décimo aniversario de SiPreBA y reafirmar la convocatoria a seguir luchando por condiciones dignas de trabajo y el cese de los ataques a la prensa.

Una práctica sistemática

Respecto de 2024, resulta alarmante el aumento sostenido de la violencia institucional en contextos de protesta y la recurrencia de detenciones y agresiones físicas a periodistas y reporteros gráficos, especialmente en la Capital Federal y en las principales ciudades del país. El Estado, por acción u omisión, desatendió su rol de garante del derecho a la comunicación y tendió a reforzar una lógica de represión, intimidación y disciplinamiento de las voces disidentes y de quienes tienen la tarea de informar.

A los fines de la producción de este Informe, hemos tomado como referencia general del fenómeno represivo los datos producidos por la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) en el marco de su programa de Monitoreo de la Represión a la Protesta Social. Este Monitoreo incluye el registro de personas heridas y la consecuente identificación de grupos de personas vulneradas y/o lesionadas. Allí se incorpora la identificación específica de trabajadores de la comunicación o prensa, en línea con lo dispuesto en las Directrices para la observación de manifestaciones y protestas sociales de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.⁹

9- ACNUDH (2016). *Directrices para la Observación de Manifestaciones y Protestas Sociales*. <https://acnudh.org/directrices-para-la-observacion-de-manifestaciones-y-protestas-sociales/>

Respecto de la identificación de trabajadores de prensa y/u otros medios de comunicación lesionados en el marco del accionar policial en contexto de protesta social, resulta importante observar si estos portan credenciales y/u otras identificaciones (chalecos u otra indumentaria), dispositivos habituales para la realización de su trabajo (cámaras fotográficas, videofilmadoras, cableados, mochilas con baterías y/o de transmisión, entre otros) y también lo que la persona manifieste al momento de ser entrevistada por el equipo de trabajo. Por otro lado, debe destacarse que existen otras modalidades de comunicación, tales como youtubers y streamers, que también registran audiovisualmente los eventos y sufren lesiones en el marco de los eventos represivos.

Durante los monitoreos que realiza la CPM se intenta identificar a cada trabajador y trabajadora de prensa afectados con nombre y apellido, DNI y medio para el cual trabaja y se realiza una descripción de las lesiones o padecimientos que se ven o refiere. Para el caso que la dinámica de la represión impida acercarse a la persona e identificarla, se registra como trabajador de prensa a quien porta alguna identificación que diga “prensa”, “sindicato de prensa” o bien el nombre de algún medio, portal o agencia de noticias en chaleco, casco u otra prenda. No se registra como trabajadoras de prensa a las personas con las que no se pueda realizar entrevista y no porten identificaciones visibles.¹⁰

Con esta metodología, el Segundo Informe Especial de Monitoreo de la Represión de las Fuerzas de Seguridad a las Manifestaciones Públicas correspondiente al primer semestre de 2025 producido por la CPM documenta un crecimiento exponencial de la represión estatal.¹¹ Sólo en los primeros seis

10- Comisión Provincial por la Memoria. *Informes del Monitoreo de la Represión a la Protesta Social*. <https://www.comisionporlamemoria.org/informes-monitoreo/>

11- El reporte consideró 39 manifestaciones públicas, 31 de ellas con despliegue presencial de equipos con credencial identificatoria y chaleco rojo, y ocho mediante relevamiento de medios y redes sociales, requiriendo contraste de al menos dos fuentes. El seguimiento se basó en estándares internacionales y nacionales, con equipos previamente capacitados y coordinaciones activas con organismos como el Comité Nacional de Prevención de la Tortura, la Defensoría del Pueblo de CABA y organizaciones como el Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (CEPA). El registro de heridos y detenidos consideró los partes médicos de postas sanitarias, informes de CEPA y testimonios directos, con especial cuidado para evitar subregistro.

meses del año, se registraron 1.251 personas heridas en contextos de protesta, más que durante todo 2024, cuando la misma entidad registró un total de 1.216 heridos. En este relevamiento se detalla que 14,4% (179 personas) heridas fueron trabajadores de prensa.

En el mismo semestre se constataron hechos represivos en 54% de las movilizaciones presenciales, lo que muestra otro incremento notable respecto al 28% registrado en 2024. En el mismo período, 130 personas fueron detenidas arbitrariamente durante manifestaciones, superando los 93 casos registrados en todo 2024. Las fuerzas involucradas incluyeron a la Policía Federal, la Policía de la Ciudad, Prefectura, Gendarmería y Policía de Seguridad Aeroportuaria, con operativos que usualmente duplican o triplican la cantidad de manifestantes. La CPM señala la utilización frecuente de armas reglamentarias, la realización de inteligencia ilegal y la coordinación de hasta cinco fuerzas en un mismo operativo.

A esta información se suma el relevamiento propio del monitoreo realizado a lo largo de todo el año para la producción de este Informe, a partir de registros de casos mediante las denuncias recibidas por SiPreBA y FATPREN y el relevamiento de medios de comunicación. Estos datos no tienen una pretensión de exhaustividad, pero permiten aportar una mirada cualitativa y complementaria del impacto de la represión sobre las trabajadoras y los trabajadores de prensa. Algunos de esos casos serán reseñados con mayor detalle en esta misma sección.

Los datos propios relevados para este Informe muestran, a fines de octubre de 2025, un total de 83 periodistas agredidos durante la cobertura de manifestaciones públicas. Solo en la marcha del 12 de marzo hubo al menos 20 casos documentados de violencia policial hacia periodistas, incluyendo intoxicaciones por gases, impactos de balas de goma, golpes y vejámenes. Este dato muestra un incremento notable (66%) respecto de los ya alarmantes 50 casos de represión directa contra trabajadores de prensa documentados en el Informe de 2024.

El 12 de marzo, simpatizantes autoconvocados de diferentes hinchadas de fútbol acompañaron la movilización en defensa de los jubilados. El gobierno desplegó un enorme operativo y reprimió la protesta con gases, palos y carros

hidrantes desde el inicio, aun cuando no se había producido ningún tipo de incidente. Es en este marco que se produjo el ataque que causó las lesiones gravísimas a Pablo Grillo. Sin embargo, la manifestación fue caracterizada desde el Ejecutivo como “un intento de golpe de Estado organizado por patotas, barras bravas, agrupaciones de izquierda y el kirchnerismo.”¹²

Mientras los carros hidrantes avanzaban contra los manifestantes, desde su interior podía escucharse el grito de los agentes de la Policía de la Ciudad que clamaban “vengan zurdos”. En ese marco, tres cronistas (de C5N, Crónica Diario y El Destape) y cuatro dirigentes de SiPreBA resultaron intoxicados con gases. Además de Pablo Grillo, al menos dos fotógrafos fueron impactados con balas de goma e intoxicados con gases (Antú Divito Trejo y Edgardo Gómez, de Tiempo Argentino), dos cronistas de televisión también recibieron impactos de balas de goma (Emanuel Herrera y Guillermo Lepore, de Crónica TV), una periodista fue golpeada por la policía (Floencia de la Vega, de La Garganta Poderosa) y un periodista fue arrollado por una moto policial (Ernesto Torres, de Indymedia).

Tras el brutal operativo de las fuerzas de seguridad, el SiPreBA realizó una nueva serie de acciones judiciales, gremiales e institucionales con el objetivo de proteger a quienes trabajan en coberturas de protestas. En ese sentido, el sindicato avanzó con una presentación judicial junto al CELS y Amnistía Internacional Argentina, que cuestionó la constitucionalidad del protocolo antipiquetes y pidió que se exija al Ministerio de Seguridad de la Nación que respete y garantice el derecho a la vida, la integridad personal, la salud y la libertad de expresión. Como resultado, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 11, a cargo del juez Martín Cormick, observó de manera presencial la movilización de la semana siguiente y garantizó que no se produjeran nuevos ataques de las fuerzas de seguridad en esa protesta en particular.

El día antes de la manifestación, durante una radio abierta en el Congreso, SiPreBA y ARGRA habían advertido acerca de la necesidad de que las empresas de medios brinden elementos de protección personal a las y los trabajadores,

12- Ver, entre otros: Página/12 (13/03/2025). *El día después de la brutal represión a la marcha de los jubilados con los hinchas*. <https://www.pagina12.com.ar/810141-la-marcha-de-los-jubilados-con-los-hinchas>

incluyendo máscaras para vapores y gases, antiparras protectoras, lentes de seguridad, cascos y accesorios de primeros auxilios, demanda en la que se insistió después de la represión. En paralelo, el sindicato adquirió y entregó sus propios kits de protección y seguridad para medios autogestivos y trabajadores autónomos.

Aun sin alcanzar la magnitud del 12 de marzo, la represión y los ataques específicos a trabajadoras y trabajadores de medios de comunicación continuaron en las diversas manifestaciones públicas y, en particular, en las movilizaciones de los miércoles frente al Congreso Nacional. El 26 de marzo la policía volvió a avanzar con violencia sobre equipos periodísticos y atropelló a un camarógrafo que estaba cubriendo la protesta en vivo. El 16 de abril, la Policía Federal y fuerzas nacionales desplegaron un fuerte vallado para impedir que la columna de manifestantes diera la tradicional ronda en torno al Congreso. Cuando los jubilados y sus acompañantes intentaron avanzar, se produjeron empujones y la policía roció gases lacrimógenos sobre los manifestantes. Entre los agredidos, se registraron fotógrafos y reporteros gráficos gravemente afectados por los gases, en particular Edgardo Gómez y Eduardo Sarapura, quienes cubrían la protesta para Tiempo Argentino.

Los informes y las imágenes de las manifestaciones no dejan dudas acerca del sesgo específico de la represión contra los trabajadores y trabajadoras de medios. En la marcha del 21 de mayo, el operativo represivo volvió a descargarse sobre los manifestantes, con particular énfasis en quienes registraban los hechos. El episodio más grave fue la detención violenta del fotógrafo Tomás Cuesta, colaborador de la agencia francesa AFP y del diario La Nación, quien registraba el operativo para Amnistía Internacional. Un grupo de efectivos de la Gendarmería Nacional rompió el cordón represivo para ir a buscar al fotógrafo. Los gendarmes rodearon a Cuesta, uno de ellos lo tiró al suelo y lo inmovilizó colocando su rodilla en la cara del fotógrafo. Junto a él, fueron detenidos Javier Iglesias y Mariana Nadelcu, también reporteros gráficos. Las imágenes recorrieron los portales y canales de televisión y mostraron el trato brutal a los trabajadores de prensa que estaban cumpliendo su labor. Además de las detenciones, la movilización dejó un saldo de una docena de trabajadores de prensa reprimidos. En total, hubo al menos 82 personas heridas, en su mayoría por quemaduras faciales provocadas por los gases arrojados por las fuerzas de seguridad.

Apenas una semana más tarde, el 28 de mayo, los manifestantes volvieron a ser reprimidos y agredidos con gases. Tres fotógrafos resultaron heridos, entre ellos Antonio Becerra, de Tiempo Argentino, quien fue atacado de manera directa con gases lacrimógenos mientras cubría la protesta en las inmediaciones del Congreso Nacional. Este incidente se sumó a un episodio ocurrido menos de un mes antes, en el que Becerra había sido intimidado por el asesor presidencial Santiago Caputo, cuando lo fotografió en la llegada a un acto electoral.

El 23 de julio, en el marco de una jornada denominada “Marcha antirrepresiva”, las fuerzas de seguridad nacionales y de la Ciudad desplegaron un operativo de saturación en las inmediaciones del Congreso y Plaza de Mayo. Los objetivos de la movilización eran reclamar la defensa de la moratoria previsional y rechazar al accionar represivo sufrido cada semana. La presencia de organismos de derechos humanos como Madres de Plaza de Mayo y referentes como Adolfo Pérez Esquivel sumó apoyo simbólico, pero no impidió episodios de violencia institucional: los jubilados y pensionados fueron obligados a movilizarse por las veredas, los accesos fueron bloqueados y la jornada concluyó con enfrentamientos entre manifestantes y efectivos policiales que intentaron dispersar la multitud con vallados y golpes. Varias personas resultaron heridas y distintas organizaciones registraron casos de hostigamiento, vigilancia fotográfica e intimidaciones directas a quienes intentaban documentar la protesta.

A fines del mismo mes, el 29 de julio, en una nueva marcha frente al Congreso a raíz del rechazo al veto presidencial sobre la ley de movilidad jubilatoria, las fuerzas federales y la Policía de la Ciudad montaron un megaoperativo: desde las primeras horas del día, Gendarmería, Prefectura y Policía Federal con efectivos armados, vallas y móviles bloquearon el acceso de los manifestantes. Cerca de las 16, un grupo intentó avanzar hacia Plaza de Mayo y fue interceptado violentamente. Se registraron incidentes entre manifestantes y uniformados, incluyendo la aplicación de gas pimienta y balas de goma que dejaron decenas de personas heridas y siete detenidos. Entre otros periodistas, fueron gaseadas y golpeadas las cronistas Rocío Bao (Infonews) y Lula González (El Destape). También sufrió disparos de balas de goma Nicolás Munafó (C5N).

Dos semanas más tarde, el 13 de agosto, la policía de la Ciudad detuvo arbitrariamente a las trabajadoras de prensa Camila Rey y Yasmín Orellana,

quienes estaban cubriendo la protesta de los jubilados. Ambas forman parte de ATE Nacional y del Laboratorio del Pensamiento Popular. Fueron arrestadas bajo la figura de resistencia a la autoridad. Horas después, ambas periodistas fueron liberadas, pero denunciaron el ensañamiento con la prensa. SiPreBA remarcó que la figura de resistencia a la autoridad es utilizada de manera sistemática como motivo de las detenciones para encubrir el direccionamiento de la represión hacia quienes registran los operativos.

En la movilización del miércoles 24 de septiembre un joven que estaba cubriendo la protesta fue golpeado por efectivos de la Gendarmería. Una semana después, la represión dejó un saldo de diez heridos y una persona que se encontraba en situación de calle detenida. La semana siguiente, el 8 de octubre, efectivos rodearon y redujeron con brutalidad a varios manifestantes. También fueron detenidos los fotoperiodistas Cristian Valderrama y Fabrizio Fisher mientras realizaban su trabajo. Una decena de reporteros gráficos fueron violentados durante esta cobertura.

Los casos se multiplican y evidencian una consolidación de la política estatal orientada a restringir de manera planificada y organizada el derecho a la protesta y la libertad de expresión en el espacio público, con especial énfasis en el castigo a quienes buscan registrar y denunciar estos hechos. Las prácticas reiteradas de violencia institucional y la criminalización, tanto de manifestantes como de periodistas, constituyen patrones naturalizados desde el Poder Ejecutivo que atentan contra el pleno ejercicio de derechos fundamentales y que persiguen un efecto disciplinador sobre la labor periodística. No puede obviarse, en ese sentido, el vínculo entre estos hechos y la campaña “no odiamos lo suficiente a los periodistas” que se describe más adelante.

El regreso de la herramienta judicial

En el informe de 2024 registramos una alarmante reaparición del uso de la herramienta judicial, y particularmente de las denuncias penales, para el silenciamiento de las voces disidentes como no se veía al menos desde 2010 en nuestro país, cuando se sancionó la Ley 26.551 de despenalización de

calumnias e injurias, como consecuencia de la condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado argentino en el caso del periodista Eduardo Kimel. Dimos cuenta ya el año pasado de una decena de casos de funcionarios nacionales y provinciales que impulsaban acciones legales contra periodistas y ciudadanos a raíz de expresiones emitidas en medios o, especialmente, en redes sociales.

En 2025, la problemática de la persecución legal hacia periodistas, dirigentes políticos opositores, docentes y ciudadanos en general no sólo se mantuvo, sino que se amplió y agravó notablemente. Ya no se puede pensar como un fenómeno excepcional, sino que la judicialización como medida para restringir la libertad de expresión y acallar voces críticas se volvió una herramienta política y estatal recurrente, utilizada por el presidente de la Nación en primer lugar.

Además de las demandas penales clásicas por calumnias, injurias u otras figuras, en 2025 se usaron mecanismos administrativos (sumarios, expulsiones migratorias), civiles (procesos por daños y perjuicios) y contravencionales destinados a disciplinar voces críticas mediante el ataque judicial y la estigmatización pública. La judicialización no se enfocó sólo en las opiniones críticas sobre funcionarios, sino que incluyó expresiones sobre gobiernos extranjeros, denuncias por discriminación simbólica, publicaciones en redes sociales, críticas sobre la gestión pública, incluso homenajes y acciones sindicales y de memoria como la colocación de baldosas por desaparecidos. Esto evidencia una amplitud de la persecución que pone en riesgo conquistas históricas de libertad y desinhibición en el debate público.

El año se caracterizó por reiteradas denuncias y demandas judiciales, tanto en sede penal como civil, impulsadas por el presidente y otros referentes oficiales contra periodistas a raíz de investigaciones, notas de opinión, coberturas y comentarios. La judicialización fue respaldada públicamente por funcionarios y voceros oficiales y replicada en medios aliados, configurando un clima de habitualidad y deslegitimación del periodismo y la crítica.

Al igual que como se hizo respecto a los hechos de represión, proponemos a continuación una revisión de algunos de los principales casos de utilización de la herramienta judicial para restringir la libertad de expresión, que han sido registrados durante 2025 en el monitoreo que sustenta este Informe.

En continuidad con el proceso judicial al que refiere el Informe 2024, a principios de abril el juez federal Daniel Rafecas dispuso el procesamiento de la diputada nacional Vanina Biasi (FITU-PO) por violación a la ley antidiscriminatoria, en base a tuits de 2023 en los cuales calificó de “genocida” al Estado de Israel. Tal como advertimos al momento en que se inició la causa, el uso de la herramienta penal frente a los dichos de la diputada -más allá de que pudieran resultar hirientes u ofensivos para determinados grupos- plantea un escenario de persecución frente a expresiones que refieren a una temática que atraviesa el debate público y confronta posiciones a nivel global.¹³ La respuesta ante este tipo de denuncias debe contemplar siempre la multiplicación de las voces y su contraposición libre y equitativa en la arena pública y política. De lo contrario, existe el riesgo de fomentar un efecto de silenciamiento para toda la sociedad con el consecuente empobrecimiento del debate democrático. No obstante, el procesamiento fue confirmado por la Cámara Federal y, en octubre, el juez rechazó un planteo de la defensa para que la causa fuera derivada a la justicia porteña.

En un caso que adquirió relevancia nacional y muestra la profundidad del problema de la reaparición de la persecución penal, a principios de abril el juez contravencional de General Pico, Maximiliano Boga Doyhenard, condenó a la docente Ana Contreras por “maltrato psíquico” por abordar una caracterización del terrorismo de Estado en Argentina durante una clase y responder una consulta sobre la situación en Palestina. La sanción fue una multa cercana al millón de pesos y la prohibición de contacto con una estudiante, cuyo padre inició la denuncia. El fallo generó un amplio rechazo del movimiento de derechos humanos y referentes académicos de todo el país. Finalmente, el 26 de mayo, en un fallo unánime, el Tribunal de Impugnación Penal de la Provincia de La Pampa resolvió la absolución de la docente.

También en abril, el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, intentó expulsar del país al asesor político catalán Antoni Gutiérrez-Rubí, quien prestó servicios para varios políticos de distintos partidos

13- ONU (23/8/24) A/79/319: *Amenazas globales a la libertad de expresión derivadas del conflicto en Gaza. Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan*. Ver, especialmente, párrafos 87 y 88. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a79319-global-threats-freedom-expression-arising-conflict-gaza-report>

locales y, en el momento del intento de expulsión, se encontraba colaborando con el jefe de gobierno porteño Jorge Macri. El Ejecutivo sostuvo que el consultor había mentido en su trámite migratorio al decir que concurría al país para dar clases en una universidad. La DNM canceló su residencia temporaria y lo conminó a abandonar el país dentro de los siguientes 15 días bajo apercibimiento de ordenar directamente su expulsión. A ello se sumó una campaña mediática del oficialismo que incluyó decenas de tuits del presidente y sus seguidores con insultos a Gutiérrez-Rubí.

Menos de un mes más tarde, a principios de mayo, el presidente Javier Milei impulsó tres denuncias penales contra los periodistas Carlos Pagni, Ari Lijalad y Viviana Canosa, motivadas por opiniones críticas publicadas en medios y programas de amplia repercusión. La denuncia penal contra Lijalad fue desestimada por el juez federal Daniel Rafecas, quien fundamentó que las expresiones del periodista estaban amparadas por la libertad de prensa y constituían análisis políticos legítimos, sin reproche penal. Rafecas citó el precedente “Kimel vs. Argentina” de la Corte Interamericana como marco de protección reforzada a la crítica periodística sobre asuntos de interés público. La nota por la cual Lijalad fue querellado volvió a publicarse con la firma de más de 600 periodistas y artistas en solidaridad, en una acción impulsada en conjunto por el periodista con SiPreBA. Sin embargo, a fines de septiembre el juez de la Cámara Federal, Leopoldo Bruglia, ordenó a Rafecas realizar una audiencia antes de disponer el cierre de la causa, en una resolución que sólo agrega incertidumbre y prolonga el efecto de disciplinamiento.

La acusación penal contra Pagni también fue rechazada por el juez Rafecas bajo criterios similares: se trataba de opiniones y no de afirmaciones dolosas o difamatorias. Milei apeló el cierre de la causa, pero el 17 de julio la Cámara Federal confirmó la desestimación y ratificó que la actuación del periodista estaba dentro de los límites constitucionales protegidos. Si bien la denuncia del presidente incluyó a Canosa y, de acuerdo con el abogado de la conductora la causa estaría a cargo del juez Sebastián Ramos, no hay constancia de que se haya dado curso a la acción penal contra ella ni que el proceso haya avanzado.

A principios de julio, el presidente también denunció a la periodista Julia Mengolini por injurias, invocando el daño a su honor y “real malicia”. En simultáneo, la comunicadora recibió una nueva oleada de ataques impulsados

por el propio presidente y sus seguidores, tal como se había registrado en ocasiones anteriores. Además de la denuncia penal, la campaña de intimidación contra Mengolini incluyó la producción de materiales audiovisuales falsos mediante herramientas de inteligencia artificial (deepfakes), amenazas dirigidas a ella y a su familia y hostigamiento digital, entre otros recursos.

Como consecuencia, a mediados de julio Mengolini formalizó una denuncia contra el presidente Milei y un grupo de militantes libertarios por amenazas, intimidación pública, apología del crimen, asociación ilícita y presunta malversación de fondos públicos para financiar campañas de hostigamiento digital. Entre las agresiones sufridas se mencionan la difusión de deepfakes pornográficas, amenazas de muerte y de carácter sexual, publicaciones difamatorias en redes sociales por parte de figuras públicas y campañas de acoso digital. La denuncia quedó radicada ante la justicia federal de San Isidro y el juez interviniente, Lino Mirabelli, ordenó disponer custodia personal para la periodista.

A principios de noviembre, REDCOM¹⁴ y SiPreBA presentaron un escrito en calidad de amicus curiae en la causa que impulsa Mengolini contra el presidente, para aportar argumentos jurídicos en materia de derechos humanos, especialmente sobre la necesidad de proteger la libertad de expresión, de prensa y el derecho a la información, con énfasis en la protección de mujeres periodistas frente a agresiones, hostigamiento y persecución, como los hechos que se discuten en la causa. El documento desarrolla los estándares internacionales sobre libertad de expresión y protección de periodistas y resalta las obligaciones del Estado bajo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas.

En paralelo con el ataque a Mengolini, Milei denunció al periodista Nicolás Lantos y, en una misma querella, apuntó también contra Jorge Rial, Fabián Doman y Mauro Federico. Ante la falta de resultados en el fuero penal, a

14- REDCOM ha participado previamente como amicus curiae en otras causas judiciales relevantes sobre libertad de expresión. Agrupa a 38 carreras universitarias de comunicación y periodismo de universidades argentinas, y tiene como misión fortalecer la enseñanza, defensa e investigación en el ámbito del periodismo y la comunicación social.

mediados de septiembre el presidente presentó demandas civiles por daños y perjuicios “por monto indeterminado” contra Mengolini y Lijalad.

Hasta el cierre de este Informe, ninguna de las causas impulsadas por el presidente derivó en una condena, pero en algunos casos los procesos permanecen abiertos y constituyen una amenaza latente. Por otra parte, la mera denuncia encabezada por el primer mandatario y la consecuente proliferación de acciones judiciales produce consecuencias concretas sobre la vida de los periodistas, que tienen que dedicar tiempo y recursos a contratar abogados y lidiar con las obligaciones que imponen los procesos. Todo eso mientras enfrentan la posibilidad cierta de una condena privativa de libertad y/o que comprometa seriamente su patrimonio. El efecto de silenciamiento que estas acciones ejercen se proyecta no sólo sobre los afectados directos, sino sobre la sociedad en su conjunto.

Censura judicial: el caso de los audios de Karina Milei

El viernes 5 de septiembre, luego de la difusión de audios atribuidos a Karina Milei, secretaria General de la Presidencia y hermana del presidente de la Nación, en el canal de streaming Carnaval, el Gobierno presentó una denuncia penal por espionaje ilegal y una demanda en el fuero Civil y Comercial Federal para impedir la difusión de nuevos audios. En respuesta a esa solicitud, el juez federal Alejandro Patricio Maraniello dictó una medida cautelar que ordenó la prohibición de difundir los audios en cualquier soporte, medio o red social. Las grabaciones supuestamente estaban vinculados a hechos de corrupción que habían sido revelados en los días previos por el mismo canal de streaming y que tenían a la secretaria General de la Presidencia como principal involucrada en la recaudación de sobornos de la industria farmacéutica, por lo cual involucraban cuestiones de interés público.

El fallo judicial fue adoptado a pedido del Poder Ejecutivo, sin que el juez hubiera escuchado los audios (lo que implicó falta de valoración y análisis previo del contenido), por lo que se trató de un acto de censura previa inaceptable en democracia. Paralelamente, el Gobierno solicitó allanamientos a la redacción

de Carnaval y a los domicilios de los periodistas Jorge Rial y Mauro Federico, a quienes acusó de participar en una “operación de inteligencia” para desestabilizar al Ejecutivo en pleno proceso electoral. Los periodistas denunciaron presiones, amenazas y vigilancia ilegal luego de difundir la noticia.

El caso generó un amplio repudio en el ambiente periodístico argentino e internacional: la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la UBA, Si-PreBA, la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), la Federação Nacional dos Jornalistas (FENAJ) de Brasil y decenas de organismos defendieron el derecho a la información y el principio de secreto profesional de las fuentes periodísticas frente a medidas judiciales orientadas a bloquear la difusión de contenidos de interés público. En el mismo sentido se expresó el ex juez del Juicio a las Juntas y actual presidente del Colegio Público de la Abogacía de CABA, Ricardo Gil Lavedra. El fallo fue señalado como contrario a la jurisprudencia histórica de la Corte Suprema argentina y los estándares del Sistema Interamericano, que prohíbe expresamente la censura.

El gobierno argentino también llevó la ofensiva judicial a Uruguay, con una denuncia penal contra el canal de streaming Dopamina, radicado en ese país, que había anunciado la difusión de los audios luego de su censura en Argentina. La APU emitió un comunicado advirtiendo sobre el riesgo de criminalizar la labor periodística internacional y la preocupante tendencia de buscar restringir la información mediante denuncias basadas en hipótesis o suposiciones políticas.

La censura de los audios de la hermana del presidente representó una ruptura de otro límite que había sido sostenido en nuestro país a partir del consenso democrático de las últimas cuatro décadas. El gobierno logró en una sola movida la judicialización preventiva para impedir la difusión de contenidos de interés público y la utilización de mecanismos penales con argumentos vinculados a la seguridad estatal para silenciar investigaciones periodísticas incómodas para el poder. De este modo, intentó criminalizar tanto la obtención como la difusión periodística de información relevante, vulnerando el derecho de la sociedad a conocer hechos de interés general y el principio de protección de la fuente. Incorporó además la amenaza de allanamientos y persecución penal alineada con demandas del Ejecutivo hacia la prensa.

Además de los múltiples repudios públicos frente a la decisión del juez Maraniello, reconocidos juristas, organizaciones de defensa de la libertad de expresión y periodistas pidieron ser tomados como parte en la causa para denunciar que se trataba de un caso de censura previa y solicitar que se revocara la decisión. En ese sentido, realizaron presentaciones los abogados Damián Loreti y Andrés Gil Domínguez; SiPreBA junto con Amnistía Internacional y el CELS; los periodistas Fernando Alonso y Mauro Federico y el editor de Perfil, Jorge Fontevecchia.

El juez no dio respuestas a estos planteos hasta que, diez días después de obtener la medida cautelar que ordenó la censura, Karina Milei desistió de la acción judicial. Recién en ese momento Maraniello dispuso el levantamiento del bloqueo y, con esa decisión, dio por resueltas todas las presentaciones.

Más allá del resultado final, el caso fue un hito en la agenda de libertad de expresión de 2025 y representó una alarma sustantiva acerca del deterioro de las condiciones para recabar y difundir informaciones. La reacción gremial y de la sociedad civil nacional e internacional ratifica la preocupación frente al avance de la criminalización del periodismo y el impacto regresivo en la protección de la libertad de expresión.

Regresiones graves en Tucumán

El cambio en cuanto a la criminalización de periodistas impulsada por funcionarios permeó este año desde las más altas autoridades del Estado hacia funcionarios de menor rango y también se extendió a nivel federal, con la proliferación de casos en provincias y municipios. En particular, una sentencia judicial dictada en la provincia de Tucumán alcanzó repercusión nacional debido a su gravedad en términos de imposición de censura.

A principios de noviembre, el juez subrogante Lucas Taboada dictó una medida cautelar que impuso un “bozal legal” a la empresa de medios Compañía de Circuitos Cerrados (CCC), su director Gustavo Olarte y todo su personal periodístico, prohibiéndoles por seis meses difundir contenido que “injurie, desacredite, tergiversar o distorsione” la actuación de fiscales, funcionarios judiciales y magistrados provinciales, tanto por televisión como por

radio, medios digitales y redes sociales. La orden judicial se dictó a raíz de una denuncia penal presentada por el Ministro Fiscal Edmundo Jiménez, quien acusó a Olarte y su equipo de llevar adelante una “campaña pública de hostigamiento y desprestigio” contra el sistema de justicia provincial en función de las informaciones y opiniones que difundieron respecto de la investigación de un caso de abuso sexual contra una periodista tucumana en el que estaban acusados cuatro jugadores del club Vélez Sarsfield que habían concurrido a disputar un partido en la provincia.

La causa contra la empresa de medios local fue impulsada por el fiscal Daniel Sosa Piñero y caratulada con cargos de entorpecimiento, coacción institucional e incitación pública a la violencia y al descrédito institucional. El fallo judicial ordenó el cese inmediato de cualquier crítica pública y requirió la supervisión del cumplimiento del bozal legal por parte del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). El argumento del juez fue que las producciones periodísticas de CCC no constituían un ejercicio legítimo del derecho a informar y del control democrático sobre el Poder Judicial, sino un “intento de constreñir y limitar” el funcionamiento institucional.

La Asociación de Prensa de Tucumán (APT) se expresó rápidamente en contra del fallo y, junto a Andhes¹⁵, solicitaron a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre libertad de expresión un llamamiento urgente al Estado argentino advirtiendo sobre la gravedad de este caso de censura previa y un retroceso en la garantía de la libertad de prensa en la provincia. La medida también fue repudiada, entre otros, por FOPEA¹⁶, organizaciones de derechos humanos y medios nacionales, que alertaron sobre la gravedad del precedente.

15- Abogadas y Abogados del NOA en Derechos Humanos y Estudios Sociales (Andhes) es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro. Su posicionamiento sobre este caso está disponible en: <https://www.andhes.org.ar/contenido/285/andhes-asociacion-prensa-tucuman-solicitaron-intervencion-relatora-especial-naciones-unidas-caso-censura-judicial-tucuman.html>

16- FOPEA (05/11/2025). *FOPEA rechaza y manifiesta su preocupación por la decisión de la Justicia de Tucumán que impone un bozal legal a productores, periodistas y conductores*. <https://monitoreo.fopea.org/comunicados/fopea-rechaza-y-manifiesta-su-preocupacion-por-la-decision-de-la-justicia-de-tucuman-que-impone-un-bozal-legal-a-productores-periodistas-y-conductores/>

Restricciones indirectas

2025 también exhibió una consolidación y diversificación de mecanismos indirectos de restricción a la libertad de expresión y la labor periodística: desde la limitación administrativa y física al trabajo de comunicadores en recintos públicos, pasando por regulaciones excluyentes, controles ad hoc, sumarios y hostigamientos en el espacio público e institucional, hasta la confección de listas negras y la institucionalización del veto político a medios críticos. El efecto de estas restricciones es cada vez mayor y debilita seriamente la transparencia y el pluralismo necesarios para configurar una esfera pública realmente democrática.

El 26 de febrero, en el inicio de las sesiones del Congreso Nacional, por primera vez desde la recuperación de la democracia, el gobierno de Javier Milei impidió el ingreso de reporteros gráficos al recinto de la Asamblea Legislativa y redujo notablemente el espacio disponible para la cobertura de prensa. La decisión, consensuada con autoridades legislativas, fue ampliamente repudiada por sindicatos y asociaciones de periodistas.

Pocos días después, el vocero presidencial, Manuel Adorni, adelantó la posible implementación de un “botón silenciador” para controlar la participación de periodistas en las conferencias de prensa y anunció que habría un nuevo reglamento para regular su realización en la Casa de Gobierno. Este reglamento se formalizó meses después mediante la Resolución 1319/2025, publicada el 23 de mayo en el Boletín Oficial. La resolución estableció un nuevo reglamento titulado “Lineamientos y generalidades para la acreditación y función periodística en la Casa de Gobierno”. Esta norma impone condiciones significativamente más restrictivas para que periodistas puedan acceder, acreditarse y trabajar en la Casa Rosada:

- Fija cupos máximos de 25 a 36 personas por sala de conferencias, reduciendo sustancialmente la cantidad de periodistas que pueden cubrir en simultáneo los actos y ruedas de prensa oficiales.
- Establece criterios discrecionales de prioridad y selección, permitiendo a la Secretaría de Comunicación decidir quiénes acceden o no, sin parámetros objetivos transparentes.

- Impone un “código de vestimenta formal obligatorio” para poder ingresar y permanecer en el espacio de prensa.
- Prohíbe la “circulación” de los periodistas en “espacios no autorizados”, limitando desplazamientos, observación e investigación dentro del edificio público.
- Restringe expresamente la transmisión en vivo desde la Casa Rosada, lo que afecta la inmediatez informativa y la cobertura transparente de actos y anuncios.
- Define un régimen de sanciones ante supuestas “faltas graves”, lo que habilita suspender o revocar acreditaciones por criterios subjetivos.

De este modo, el reglamento para la realización de las conferencias de prensa en la Casa de Gobierno recortó la accesibilidad y pluralidad dentro de la cobertura periodística de la gestión nacional y afecta de manera directa el derecho de la ciudadanía a informarse y el deber del Estado de garantizar el acceso igualitario de periodistas. El sistema de cupos, la discrecionalidad en el otorgamiento y retiro de acreditaciones, las prohibiciones de circulación, la limitación a la transmisión en vivo y requisitos formales ajenos a la tarea periodística, constituyen barreras incompatibles con los estándares constitucionales e internacionales de libertad de expresión, transparencia y control sobre los poderes públicos.

En la misma línea, requiere una atención especial lo acontecido con Melisa Molina, periodista de Página/12, cuando intentó cubrir el discurso del presidente en el marco del encuentro “La Derecha Fest” que se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba el 22 de julio. Molina fue expulsada de manera violenta y arbitraria del evento organizado por sectores libertarios y aliados del presidente Javier Milei, pese a haberse acreditado y haber adquirido su entrada. La periodista había pasado los controles de seguridad, accedido sin inconvenientes y había realizado la cobertura de los paneles iniciales. Sin embargo, personal de la Casa Militar la identificó y le indicó que “desde Buenos Aires” no querían que su medio estuviera presente en el salón, especialmente antes del discurso de Milei. Fue apartada bajo el pretexto de “ponerle una pulsera de prensa” y la llevaron fuera del hotel, a un terreno baldío, donde la dejaron sola y la intentaron compensar arrojándole billetes equivalentes al costo de la entrada, lo que ella rechazó. Durante todo el tiempo que duró la participación del presidente, Molina fue bloqueada por un vallado y ni siquiera pudo seguir el evento por transmisión remota, ya que este discurso no se emitía en vivo.

En este caso se superpone la acción de actores no estatales con una intervención directa de funcionarios del Estado nacional. La propia Molina relató: “Nunca me pasó algo así. Era un evento privado y me terminó sacando el Gobierno. No me dejaron contar lo que estaba pasando ni acceder al discurso de Milei”.

» 2. La escalada de agresión y desprestigio hacia el periodismo

La máxima “no odiamos lo suficiente a los periodistas” se instaló desde el discurso oficial como síntesis, emblema y hashtag (#NOLSALP) del Gobierno de Javier Milei y se expresa en el ataque permanente hacia la prensa por parte del presidente, funcionarios y simpatizantes.



Matías Baglietto

La frase original corresponde al presidente norteamericano Donald Trump (“you don’t hate the media enough”: no odiás lo suficiente a la prensa). La versión que instala el primer mandatario argentino la personaliza, a la vez que instaura una campaña de desprestigio hacia el rol, el trabajo y la función que el periodismo cumple en la sociedad en relación a la investigación y difusión de información, el ejercicio del disenso y la promoción del debate público.

En numerosas entrevistas y publicaciones en X, Milei insiste en este concepto. El 1 de mayo lo explicó a través de una serie de preguntas cerradas que tienen como objetivo cuestionar el rol y la tarea de comunicadores y comunicadoras. Este mensaje concluye: “Naturalmente, si en cada uno de los puntos notás el comportamiento depravado y violento del periodismo ahí entenderás la frase”. En otra publicación en la misma red: “Creo que la gente no odia lo suficiente a estos sicarios con credencial de supuestos periodistas. Si los conocieran mejor los odiarían aún mucho más que a los políticos.” En otra: “Hoy no pueden extorsionar y chantajear. Sus ingresos caen y por eso pegan”. Puntualiza en otra publicación que estas críticas no se dirigen a todos los periodistas sino a aquellos que “siempre se equivocan para el mismo lado”. En otra publicación, cuantifica a este grupo: “(90%) Para mentir, calumniar, injuriar y decir todo tipo de barbaridades son muy rápidos y jamás piden perdón ni se retractan por sus comportamientos aberrantes”. Calcula también que “el 85% de lo que publican los diarios son mentiras”, aunque no especifica fuente ni metodología que respalde estos números.

El 6 de octubre, en el marco de la campaña para las elecciones legislativas, el presidente fue protagonista de un show musical en el estadio Movistar Arena de la Ciudad de Buenos Aires. Allí también se dedicó un momento a escenificar el enfrentamiento contra la prensa a través de un video creado con inteligencia artificial que parodia una escena de Star Wars. Vestido de Jedi, Milei enfrenta a los vehículos de combate del Imperio (el lado oscuro) que llevan logos de Perfil, Clarín, La Nación, C5N, los streaming Carnaval y Gelatina, comandados por Cristina Fernández y Axel Kicillof.

La edición 2024 de este Informe da cuenta de medio centenar de agresiones dirigidas a periodistas por el presidente y otros altos funcionarios. En 2025, el incremento exponencial de las expresiones agraviantes las torna incontables y

deja a la luz la profundización de una campaña de hostigamiento sistemático hacia el periodismo.

En el intento por dar cuenta con criterios cuantitativos de este escenario, La Nación contabiliza que “mentiroso” es el término más utilizado por Milei contra la prensa: 76 veces en 69 discursos y entrevistas analizados con Inteligencia artificial.¹⁷

“Ensobrados”, “corruptos”, “basura”, “miserables”, “resentidos”, “sátrapas”, “esbirros”, “farsantes”, “torturadores profesionales”, “prostitutas de los políticos”, “calumniadores”, “inquisidores”, “primates”, “mandriles”, “operadores”, son otros términos de uso frecuente. El presidente tiene como “regla de hierro” que los periodistas que cuestionan sus formas son “huecos e ignorantes que no están aptos para enfrentar al contenido”; afirma que “les llegó el momento de bancarse el vuelto por haber mentido” y que quienes critican su actitud hacia la prensa son “imbéciles con déficit de IQ severo”.

Como se ha mencionado en estas páginas, estos ataques fueron expuestos y cuestionados por FOPEA, ADEPA, la Academia Nacional de Periodismo, Periodistas Argentinas, la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) y los sindicatos que la integran, las redes de carreras de comunicación REDCOM y Fadeccos, entre otros actores a nivel nacional e internacional.

Entre las y los periodistas que fueron blanco de acusaciones y descalificaciones personales se cuentan María O'Donnell, Ernesto Tenenbaum, Alejandro Bercovich, María Laura Santillán, Jorge Fernández Díaz, Alfredo Leuco, Joaquín Morales Solá, Florencia Donovan, Romina Manguel, además de los que fueron denunciados en sede judicial -casos que se detallan en el apartado correspondiente de este Informe-: Ari Lijalad, Carlos Pagni, Viviana Canosa, Jorge Rial, Fabián Doman, Mauro Federico, Nicolás Lantos y Julia Mengolini.

Estas campañas de desprestigio despliegan altos niveles de violencia, que se potencian por el hecho de ser impulsadas o replicadas por el presidente, fun-

17- Yebra, Martín Rodríguez (10/12/2024). *Así nos habló Milei: 9 trucos del relato libertario para construir un nuevo sentido común*. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/asi-nos-hablo-milei-nueve-trucos-del-relato-libertario-para-construir-un-nuevo-sentido-comun-nid10122024/#/>

cionarios de primera línea y otras cuentas en redes sociales de personalidades muy cercanas a ellos que desencadenan ataques masivos (trolleo). En ocasiones, las publicaciones incluyen la difusión de información personal o documentos privados (doxéo), una forma de intimidación que puede conducir a la autocensura de las y los periodistas involucrados y funciona como estrategia de amedrentamiento para la expresión de otras voces críticas.

Para poder mantener esta dinámica de persecución, el presidente explicó que “trackea” a los periodistas para saber qué dicen de él en los medios y sus redes personales. Efectivamente, los ataques personalizados que dispara Milei y reproducen infinidad de usuarios dan cuenta de un seguimiento minucioso de las expresiones de determinados periodistas respecto del Gobierno.

Las agresiones asumen especial hostilidad cuando remiten a análisis sobre datos económicos. Por ejemplo, en junio, cuando el Ministerio de Economía difundió los índices de consumo e inversión, el presidente publicó en X: “Me encantaría ver una fila de todos los periodistas basuras (90%) para pedir perdón por mentir tan fuerte durante los últimos meses con estos datos... Se les explicó y aun así insistieron... Veremos de qué están hechos... Fin.”. El mensaje desencadenó una gran cantidad de publicaciones de otros usuarios (identificados o no) en la misma línea.

El ministro de Economía, Luis Caputo, es uno de los funcionarios de alto rango que participa también de esta embestida contra la prensa. En mayo, al referirse a un sondeo de opinión que exponía un alto cuestionamiento respecto a la credibilidad del periodismo político, Caputo escribió en X: “Esa encuesta no es otra cosa que un anticipo de lo que inevitablemente va a suceder a menos que el periodismo tome nota y cambie: es una profesión que tiende a desaparecer”, haciendo un uso cuanto menos desafortunado de un término con profunda carga histórica y política en nuestro país.

Esta escalada de agresión y desprestigio hacia periodistas críticos a la actual gestión de gobierno tiene expresiones también por fuera de los medios de comunicación y las redes sociales, en la medida que estimula la proliferación de respuestas violentas ante miradas críticas hacia la actual gestión y el partido de gobierno, La Libertad Avanza.

El 21 de abril -un día después de que el presidente enunciara la frase que abre esta sección- el periodista Roberto Navarro, director del medio de comunicación El Destape, fue víctima de un violento ataque en el lobby de un hotel del centro de Buenos Aires. Mientras un hombre le gritaba “mentiroso hijo de puta”, otro lo golpeó en la nuca y le provocó un hematoma, por lo que tuvo que permanecer internado en observación por 48 horas. El caso generó un amplio repudio en medios, sindicatos y organizaciones de derechos humanos. Navarro consideró que lo usaron “para disciplinar y amedrentar”.

El 3 de septiembre, durante un acto de cierre de campaña de La Libertad Avanza en el partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, el cronista de América TV Cristian Mercatante fue herido en la cabeza por un botellazo lanzado por militantes de esta fuerza.

El 17 de octubre, una militante de la Libertad Avanza persiguió con un cuchillo y les tiró gas pimienta al fotógrafo Antonio Becerra y al reportero gráfico Fernando de la Orden mientras cubrían el acto de campaña del presidente Javier Milei en Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

El 22 de octubre, el equipo periodístico de Canal 10 de Córdoba sufrió agresiones durante la cobertura del cierre de campaña de la Libertad Avanza en esa provincia, acto en que se encontraba presente el presidente Javier Milei. En medio forcejeos, el camarógrafo Horacio di Franco recibió un golpe en la sien y debió ser atendido, mientras que la periodista Fernanda González sufrió el robo de su celular.

El 26 de octubre, un policía amenazó a la periodista de El Destape, Lula González, durante la cobertura de la votación de la candidata de La Libertad Avanza Patricia Bullrich. El efectivo de la Policía de la Ciudad intervino cuando la cronista intentó preguntar a la ministra de Seguridad acerca de Pablo Grillo, el fotógrafo baleado por un gendarme el 12 de marzo. “Nos vemos el miércoles, negra de mierda”, fue la amenaza del policía hacia la reportera, en alusión a las movilizaciones que se realizan ese día cada semana en las que se reiteran los hechos de violencia y represión contra manifestantes, periodistas y reporteros.

» 3. Omnipresencia y exclusiones en la política de medios del gobierno

Las expresiones públicas del presidente se reparten entre una vastísima presencia en redes sociales, especialmente X, y apariciones mediáticas, en general con extensas entrevistas realizadas por periodistas afines a las políticas de gobierno.

Milei pasa más de 2 horas diarias en X (siempre más de una hora y son frecuentes los días hábiles en que supera las 4 horas). El promedio de retuits realizados por el presidente en octubre de 2025 es de 287 cada día. Nunca son menos de 100, llegan a ser más de 800.¹⁸

Milei es quien más postea a favor de Milei, según un informe de la consultora AdHoc. En junio de este año, hizo o replicó 2.959 publicaciones de autopromoción. Hizo el doble de menciones sobre sí mismo que el segundo que más lo nombró. En julio, sus trolls más activos publicaron su nombre 75% menos que las menciones que el mismo hizo.

El informe de AdHoc documenta también el aumento de la agresividad en la comunicación digital y analiza el rol del presidente en esa tendencia. Javier Milei es el perfil humano de X que más insultos publicó entre enero de 2023 y junio de 2025 (los cinco anteriores del ranking son trolls): 1.589 agravios de su autoría o retuiteados. A este tipo de usuarios los denominan “provocadores”: “son aquellas personas que tienen legitimidad por fuera de las redes, pero que avalan y refuerzan ese esquema” de violencia digital.¹⁹

18- Ver: <https://milei.nulo.lol/>

19- Ver, entre otras: <https://www.newsweek.com.ar/politica/milei-en-redes-sociales-cuantas-publicaciones-hizo-sobre-si-mismo-en-x/>, <https://comunicacionadhoc.com/2025/08/22/imagen-digital-de-javier-milei-julio-2025/> y <https://amdelplata.com.ar/milei-es-el-mas-puteador-de-argentina-como-operan-los-trolls-y-los-provocadores-en-redes-segun-la-consultora-ad-hoc/>



Oriana Estrada

El presidente considera a la red social X un “espacio de libertad” y “sin censura”. Exalta la figura de Elon Musk, dueño -entre muchas otras cosas- de esta plataforma: “Lo más maravilloso que nos ha regalado ha sido libertad plena en el uso de la red social”. Al comprar Twitter, en 2022, Musk despidió al personal encargado de la moderación de contenidos de la red y dejó de lado cualquier tipo de autorregulación en este sentido.

En esa línea, el razonamiento del presidente es que los periodistas “lloran porque perdieron el poder de mentir, calumniar, injuriar, difamar y hasta extorsionar sin costo”, porque ante las redes perdieron “el monopolio del micrófono”.

Frente a la centralidad que asigna a las plataformas digitales, considera que los medios tradicionales están en decadencia. No obstante, Milei construyó su visibilidad pública como panelista de televisión y es uno de los presidentes

con mayor presencia en este medio. Desde el comienzo de su mandato, no se ha prestado a ninguna conferencia de prensa -en la que pueda ser preguntado por periodistas con perspectivas diversas- pero dio, en promedio, una entrevista por semana.

Esas entrevistas tienen al menos dos rasgos distintivos. El primero es que son concedidas a periodistas o conductores de programas televisivos o por streaming cuyo posicionamiento oscila entre los que se reconocen abiertamente como simpatizantes de La Libertad Avanza -inclusive amigos del presidente- y quienes buscan sostener al aire cierta distancia profesional, pero nunca a quienes expresan críticas a las políticas del actual gobierno. La segunda característica es la duración de estas intervenciones mediáticas, que alcanzan las 6 horas sin interrupción, en un formato más cercano a una charla entre amigos -aunque en una relación de asimetría- que a una entrevista periodística.

Algunas de estas apariciones mediáticas dejan en evidencia la intervención directa del gobierno en el control de las preguntas y los temas que el entrevistador aborda e incluso en la edición del material. El caso más elocuente y de mayor resonancia es el de la entrevista a Milei realizada por el periodista Jonatan Viale el 17 de febrero, presentada como una oportunidad para que el presidente expusiera acerca de su rol en la difusión de la criptomoneda \$Libra, que generó pérdidas millonarias a inversores de todo el mundo luego de una publicación en su cuenta de X. La entrevista fue grabada y luego emitida por la señal de noticias TN. Sin embargo, en la cuenta oficial del canal en YouTube se publicó una versión sin editar en la que se pudo ver un segmento no incluido en la emisión televisiva. En ese fragmento de la conversación, Viale insiste en que, aunque la cuenta de Milei en X desde la que se difundió la criptomoneda pueda ser comprendida como una cuenta personal, “sos el presidente”. En esta versión completa del video, se puede ver la aparición en cámara del asesor presidencial Santiago Caputo, quien interrumpe la entrevista y sugiere no responder la pregunta para evitar posibles problemas judiciales. Viale dice entender el riesgo que implicaba su comentario y acepta volver atrás para retomar el hilo de la conversación excluyendo ese fragmento. Inmediatamente antes de esta secuencia, el presidente bromeaba: “Che, pero ¿cómo es, no es que se pactaban las preguntas?”. Y Viale respondía: “Sí, sí. Acá éstas me las escribió

Adorni y Karina Milei, y Caputo éstas”. “Santi Caputo, que es el más malo de todos”, remató el mandatario.

El 14 de abril, Milei participó del programa del periodista Alejandro Fantino en el canal de streaming Neura, de su propiedad. La entrevista duró 4.40 horas. Hubo insultos a comunicadores y opositores, incluyendo cantos, y se habló de fútbol, cine, deportes, videojuegos y anécdotas personales relatadas por el presidente.

El 8 de mayo, Milei y Adorni permanecieron 6 horas al aire en el programa La Misa, que conduce Daniel Parisini (conocido por su seudónimo en redes sociales como Gordo Dan, militante de La Libertad Avanza) en el canal de streaming Carajo. En esta emisión, el presidente calificó a los periodistas como “prostitutas de los políticos”, anunció la presentación de denuncias judiciales contra tres comunicadores y preguntó al conductor: “¿Tenés la libreta con los periodistas que tengo que meter en cana?”.

El 8 de agosto, tras su discurso en la tradicional Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, el presidente fue recibido por Marcelo Polino en un estudio de Radio Mitre emplazado en La Rural. Milei llamó “pelotudos, imbéciles, ignorantes” a quienes desconfían de la capacidad de innovación del sector agropecuario y fue profundizando en ese tono en las 2.30 horas al aire, con un intenso despliegue de metáforas sexuales, especialmente las que refieren a la violencia como forma de dominación.

Además de los ya mencionados, entre los periodistas que entrevistaron al presidente Milei, por la frecuencia y extensión de los reportajes se destacan: Gabriel Anello de radio Mitre 3 horas el 2 de octubre de este año; Esteban Trebucq en La Nación+; Luis Majul, también en La Nación+ y El Observador 107.9; Eduardo Feinmann, Luis Novaresio, Antonio Laje, Pablo Rossi y Rolando Graña, todos en A24, el canal de noticias del Grupo América, propiedad de Claudio Belocopitt, Daniel Vila y José Luis Manzano. Este último formalizó en octubre la compra de Telefé junto al empresario santafesino Gustavo Scaglione, a través del fondo de inversión Integra Capital.

Para el presidente, las críticas y cuestionamientos de los medios de comunicación a su gobierno se explican por la eliminación de la pauta publicitaria

oficial: “Eso los tienen muy violentos y han inventado todo tipo de mentiras sobre mi persona. Los medios mienten todo el tiempo”. No obstante, aunque afirmó que eliminar la pauta a los medios de comunicación “es la mayor política en favor de la libertad”, el gasto en publicidad se incrementó desde organismos descentralizados y empresas con participación estatal, con niveles de discrecionalidad y falta de transparencia aún mayores que los precedentes, como se detalla en el apartado específico de este informe.

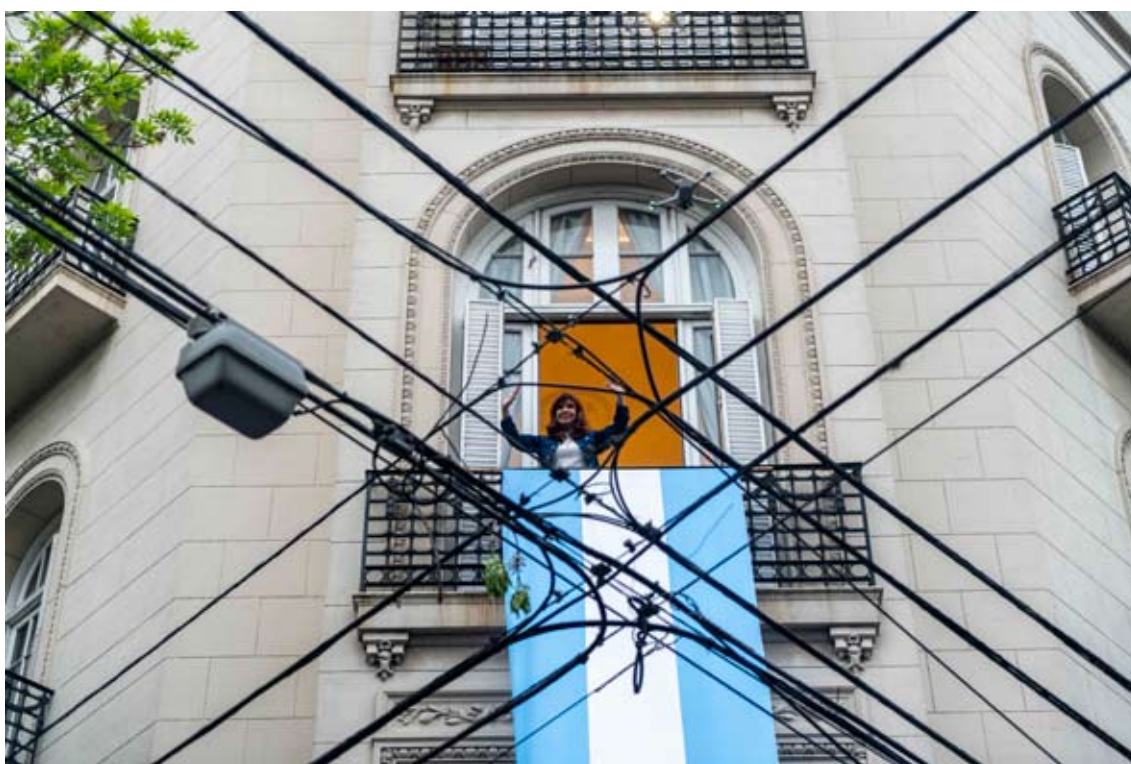
Como se ve, tanto las redes sociales como los medios tradicionales ocupan un lugar fundamental en la política comunicacional de este Gobierno. La concepción desde la que se gestiona ese vínculo tiene consecuencias sobre la libertad de expresión. La exacerbación del uso de las redes sociales y la concesión de entrevistas a periodistas y animadores mediáticos afines o abiertamente partidarios del gobierno construyen un modelo de comunicación que excluye la posibilidad del disenso. Cualquier cuestionamiento, información u opinión que contradiga el discurso oficial es interpretada como mentira u “operación”.

Al cabo de dos años de gestión, la política de comunicación institucional liderada por el presidente e imitada por otros funcionarios combina una presencia permanente en redes y medios tradicionales con niveles de exclusión inéditos. La negativa sistemática a garantizar el acceso a las fuentes oficiales para aquellos medios y periodistas que no comparten la postura del gobierno ha funcionado como un engranaje más de la maquinaria oficial destinada a dominar el debate público e imponer un discurso que no pueda ser confrontado.

» 4. Desinformación y persecución en nombre de la “batalla cultural”

Manipulación informativa en contexto electoral

Durante 2025, en el marco de las elecciones legislativas llevadas adelante en todos los distritos del país, se registraron casos de deepfakes cuyo alcance e impacto en el debate público se extendieron como nunca antes y trazaron



Guido Piotrkowski

una advertencia a tener en cuenta. El primer caso tuvo lugar el 18 de mayo, durante la veda previa a las elecciones legislativas en la Ciudad de Buenos Aires. Cuentas reconocidas como parte del aparato de comunicación afín al gobierno nacional viralizaron un video falso del ex presidente y titular de PRO Mauricio Macri, en el que anunciaba el retiro de la candidata de su partido, Silvia Lospennato, para acompañar a Manuel Adorni, postulante por el oficialismo.

La maniobra incluyó un segundo video falso, también generado con inteligencia artificial, con la candidata Lospennato como protagonista. Además, las cuentas de seguidores oficialistas se ocuparon de comentar ambos materiales para otorgarles verosimilitud. Dos días después de las elecciones, en las cuales triunfó el candidato libertario, el presidente Javier Milei aseguró que “el tuit dejaba claro que era una broma”, que “la libertad de expresión está por encima de todo” y que “no hay que perseguir” a quienes producen videos falsos.

Por su parte, Macri calificó el episodio como un “intento de fraude electoral” y solicitó que el video fuera removido del circuito digital por el Tribunal Electoral porteño el mismo domingo de las elecciones. El tribunal ordenó a X la remoción del video en un plazo máximo de dos horas. La orden fue cumplida por la red social, pero el daño ya estaba hecho.

Una semana antes de las elecciones de la Provincia de Buenos Aires del 7 de septiembre, el vocero presidencial Manuel Adorni y el presidente Javier Milei compartieron en la red social X un video modificado con inteligencia artificial de una entrevista al gobernador opositor Axel Kicillof. El fragmento editado presentaba una respuesta de Kicillof fuera de contexto, que generaba confusión y abonaba la desinformación en pleno proceso electoral.

A pocos días de los comicios legislativos nacionales del 26 de octubre, el Juzgado Federal n.º 1 de Santa Fe falló a favor de la candidata opositora Caren Tepp y ordenó retirar de circulación mensajes falsos replicados por cuentas vinculadas al oficialismo y por el propio Javier Milei. Entre ellos se encontraban imágenes de supuestos carteles pegados en la vía pública en los cuales la candidata difundía consignas y frases falsas como “Expropiar todos los campos” o “Indultar a Cristina Kirchner”. Tepp denunció que estos ataques alteraron la percepción respecto de su campaña.

En el mismo sentido, en la víspera de las elecciones legislativas, fue viralizado un video adulterado del candidato de Fuerza Patria, Jorge Taiana, en el cual se lo mostraba anunciando que retiraba su candidatura. La acción también fue impulsada por cuentas libertarias. En simultáneo, circuló otro video falso de Mauricio Macri llamando a votar por Provincias Unidas. Estos dos videos dieron lugar a la apertura de sendas causas en el fuero electoral federal. Las actuaciones fueron iniciadas de oficio para identificar a los responsables de la difusión y preservar los registros digitales, como las direcciones IP y logs de acceso asociados a los perfiles que publicaron las grabaciones.

El fenómeno de la desinformación en contextos electorales constituye una preocupación en las agendas de libertad de expresión desde hace más de una década. En especial, a partir de la circulación incesante de información mediada por las redes sociales que multiplicó la necesidad de discernir entre noticias verdaderas y falsas. En los últimos procesos electorales ese escenario se complejizó con la utilización de herramientas de IA para crear imágenes y videos falsos o manipulados. Estas prácticas representan una amenaza seria a la libertad de expresión en tanto manipulan la voluntad del electorado, vulneran el derecho a recibir información veraz y plural y debilitan la legitimidad de los procesos democráticos. Además, socavan la confianza social y abren la puerta a intervenciones autoritarias sobre la circulación de noticias e ideas en el espacio público.

Intentos de silenciamiento de manifestaciones culturales y voces disidentes

Al igual que reseñamos en el Informe de 2024, a lo largo de este año tuvieron lugar una gran cantidad de hechos que constituyen casos de restricción, disciplinamiento e intimidación sobre voces disidentes de actores sociales que no necesariamente desarrollan actividades periodísticas. **Artistas, docentes,**

activistas, opositores políticos, organizaciones sociales, funcionarios críticos o colectivos culturales, entre otros, fueron foco de persecuciones con la consecuente desprotección de los espacios de debate, cultura, memoria, arte y protesta.

En enero, el presidente Javier Milei expuso en la red social X a Ian Moche, un niño autista de 12 años reconocido por su activismo en favor de los derechos de las personas con esa condición. El mandatario compartió publicaciones que deslegitimaban el reclamo del niño, lo ridiculizaban y estigmatizaban a su familia y a los periodistas que lo entrevistaban. El hecho generó inmediato repudio por parte de organizaciones de derechos humanos, especialistas en discapacidad, sectores de la oposición política e incluso voces aliadas al oficialismo, que cuestionaron que el jefe de Estado utilizara el aparato comunicacional de la Presidencia para hostigar y exponer a un niño con discapacidad.

La familia de Ian Moche inició una causa judicial para lograr que el mandatario removiera los contenidos ofensivos de su cuenta de X. En julio la justicia le exigió a Milei rendir explicaciones sobre su accionar. El mandatario se defendió y aseguró que no retiraría las publicaciones. Finalmente, el juez de primera instancia, Alberto Recondo, rechazó el amparo solicitado por la familia de Moche. En su sentencia reprodujo los argumentos de Milei: sostuvo que el presidente se había expresado como ciudadano y no en calidad institucional y que sus expresiones se encontraban protegidas por la libertad de expresión. Este argumento, contrario a los estándares históricos de libertad de expresión y responsabilidades en el caso de los funcionarios públicos, ha sido utilizado por el presidente en sucesivas ocasiones, tanto públicamente como en presentaciones judiciales.

Al cierre de este Informe, la sentencia había sido apelada por la familia de Moche. El hecho adquirió relevancia local e internacional, con coberturas y declaraciones públicas que señalaron la gravedad de atacar a un niño con discapacidad desde la posición institucional más alta del país. Más allá del recorrido judicial, visibilizó el uso de los recursos del Estado y de la comunicación oficial como herramienta de disciplinamiento y escarmiento público hacia colectivos especialmente afectados por las políticas de ajuste del Gobierno que reclaman por sus derechos.

El 23 de enero, Milei pronunció un discurso en el Foro Económico Mundial de Davos que generó conmoción y repudio tanto a nivel nacional como internacional por su tono discriminatorio hacia el colectivo LGBTQI+. En su intervención, atacó abiertamente la “agenda LGBT” y vinculó la diversidad sexual con la “ideología de género”, a la que calificó como “un cáncer que hay que extirpar”.

Además, el primer mandatario sostuvo: “Desde estos foros se promueve la agenda LGBT, queriendo imponernos que las mujeres son hombres y los hombres son mujeres solo si así se autoperciben y nada dicen de cuando un hombre se disfraza de mujer y mata a su rival en un ring de boxeo o cuando un preso alega ser mujer y termina violando a cuanta mujer se le cruce por delante en la prisión”. También afirmó que “en sus versiones más extremas, la ideología de género constituye lisa y llanamente abuso infantil, son pedófilos”.

Estas expresiones discriminatorias por las cuales el presidente asoció abiertamente a la homosexualidad y la identidad de género autopercebida con la peligrosidad social, la falsedad y la pedofilia, generaron una ola de repudio y movilizaciones. Diversas organizaciones LGBTQI+, feministas, sindicatos, organismos de derechos humanos, referentes políticos y de la sociedad civil en general convocaron a una masiva manifestación de repudio en Buenos Aires bajo la consigna “Marcha del Orgullo antifascista y antirracista”. La protesta se celebró el sábado 1 de febrero, fue multitudinaria y expresó el rechazo hacia el discurso de odio proveniente de la máxima autoridad del país.

Pocos días después, el 12 de febrero, se produjo la suspensión, por orden del Ministerio de Justicia, del show gratuito que iba a dar el cantante Milo J en el predio de la ex ESMA. La cancelación fue justificada por supuestas irregularidades en la autorización del evento y deficiencias en los planes de evacuación, argumentos que el artista desmintió públicamente. Además, se desplegó un operativo policial para impedir el ingreso al predio de centenares de jóvenes que ya se encontraban realizando la fila para ingresar. Referentes culturales de los más diversos ámbitos apoyaron al cantante y denunciaron la decisión del gobierno de cancelar el recital como un acto de censura y un nuevo ataque a las políticas impulsadas desde los espacios de memoria.

El 26 de marzo, agentes de Vialidad Nacional derribaron el monumento a Osvaldo Bayer en Santa Cruz, que homenajeaba al reconocido historiador, escritor y periodista, referente en la denuncia de la represión estatal y las masacres de obreros rurales conocidas como “La Patagonia Rebelde”. El derribo fue realizado bajo el argumento de “trabajos de mantenimiento y seguridad vial”, pero no hubo justificación técnica concluyente. La filmación fue realizada y difundida en redes por los operarios y funcionarios implicados en la remoción. El video se viralizó y la destrucción fue celebrada públicamente por referentes del oficialismo nacional, en particular por el entonces diputado José Luis Espert. El hecho generó un repudio masivo por parte de figuras de la cultura, la familia de Bayer, organismos de derechos humanos y movimientos sociales.

El Instituto Nacional Juan Domingo Perón fue objeto de cierre parcial en junio de 2025 por decisión del Gobierno nacional. El hecho más relevante fue la clausura del café cultural y gastronómico “Un café con Perón”, que funcionaba dentro del Instituto, gestionado por una cooperativa con concesión vigente hasta 2027. La medida fue justificada formalmente por las autoridades argumentando criterios administrativos, pero la cooperativa afectada denunció motivación ideológica y lo enmarcó en la autoproclamada “batalla cultural” oficialista contra símbolos y espacios vinculados al peronismo. El cierre provocó la pérdida de un espacio histórico y afectó también a unas 30 familias que trabajaban allí.

En los días previos, la Policía Federal detuvo al dirigente social Juan Grabois y a Valentín Peralta, quienes ocupaban pacíficamente el Instituto. El operativo incluyó gases, golpes y forcejeos. Grabois permaneció privado de libertad durante más de 12 horas sin orden judicial.

El 6 de junio de 2025, el gobierno argentino, a través de la Cancillería y el Ministerio de Capital Humano, realizó una presentación formal ante la Organización de Estados Americanos (OEA) para solicitar la exclusión de la organización feminista Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) de la Asamblea General. La petición oficial estuvo basada en el rechazo del Gobierno a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y su desacuerdo con las posturas de la ONG en materia de derechos sexuales y reproductivos. El pedido fue presentado durante la semana del Ni Una Menos y cons-

tituyó un hecho sin precedentes en la política exterior argentina en materia de derechos humanos y libertades civiles.

También en junio, la ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello, lanzó nuevamente una línea telefónica anónima para recibir denuncias de presuntos casos de “adoctrinamiento político-partidario” en aulas de instituciones educativas públicas. La iniciativa, anunciada por primera vez en 2024, ha sido rechazada por todos los sindicatos docentes por tratarse de una herramienta que habilita la persecución ideológica y vulnera la libertad de cátedra, además de generar un clima de autocensura y miedo en las aulas.

En septiembre, la Secretaría de Cultura, también bajo la órbita de la ministra Pettovello, ordenó la cancelación de la muestra de filete porteño a pocos días de su inauguración en el Palacio Libertad (ex Centro Cultural Kirchner). Organizada por la Asociación de Fileteadores, la exposición homenajeaba los diez años de la declaración del Filete Porteño como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Sin embargo, las autoridades argumentaron que ciertas obras que aludían al genocidio en Gaza y a la defensa de la educación pública podían “herir la sensibilidad” de algunos visitantes. Por este motivo, se produjo la cancelación total de la exhibición en el espacio dependiente del Ejecutivo Nacional. Ante la clausura, la Asociación de Fileteadores denunció públicamente censura ideológica y trasladó la muestra al Centro Cultural Ernesto Sábato, donde se expusieron las obras sin restricciones.

Finalmente, el 8 de octubre Pettovello denunció penalmente y abrió un sumario policial contra Daniel Catalano, secretario general de ATE Capital, por haber colocado, junto a otros referentes sindicales, una baldosa en memoria de los desaparecidos en la entrada de la actual Secretaría de Trabajo de la Nación (ex Ministerio de Trabajo). La denuncia formal fue por “daño agravado y desobediencia”. El hecho originó un fuerte repudio de organismos de derechos humanos, sindicatos y referentes políticos, quienes señalaron esta criminalización como un nuevo avance negacionista y un intento de limitar las políticas de memoria.

El impacto de la detención de Cristina Fernández de Kirchner

Durante 2025, la agenda pública y mediática argentina estuvo marcada por reiterados episodios de difusión de discursos de odio, hostigamiento simbólico y operaciones de disciplinamiento en torno a la figura de Cristina Fernández de Kirchner, en función del proceso judicial que derivó en su condena y posterior detención domiciliaria.

En las semanas en que se conoció la decisión de la Corte Suprema de confirmar la condena contra la expresidenta, distintos periodistas y comunicadores anticiparon públicamente la sentencia, en algunos casos con expresiones de celebración y violencia verbal. Periodistas y streamers festejaron en vivo y llegaron a publicar videos brindando con champagne al conocerse la decisión. En simultáneo con estos episodios de hostigamiento y estigmatización hacia la expresidenta y sus seguidores, hubo acciones concretas: se realizaron desalojos policiales de militantes frente al domicilio de Cristina Fernández en Constitución y se llevaron adelante operativos de requisa de micros con simpatizantes que iban camino a Plaza de Mayo en la masiva movilización convocada en repudio al fallo. La defensa de la exmandataria denunció acciones de vigilancia ilegal y filmaciones policiales desde balcones aledaños al domicilio, además de la imposición de tobillera electrónica.

En este contexto, destacó el protagonismo discursivo del presidente Javier Milei. En una entrevista televisiva, atribuyó supuestas acciones de desestabilización contra su Gobierno al hecho de haber impulsado la condena a Cristina Fernández. El presidente declaró: “Les puedo asegurar que esta es la venganza de que soy el primer presidente que tomó la decisión de que vaya presa”. Esta frase, unida a la deriva general del discurso sobre el caso, refleja el aval y fomento explícito de la persecución judicial y el castigo ejemplificador desde la máxima autoridad del Poder Ejecutivo. Las consecuencias, además del desconocimiento de la división de poderes y las garantías del debido proceso, se reflejan en un incremento de la estigmatización y los intentos de silenciamiento de discursos opositores por parte de grupos con acceso privilegiado al debate público, encabezados por la máxima autoridad del Estado.

» 5. Situación laboral de trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación

El Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA) publicó el Día del Periodista en 2025 la Encuesta Integral que ofrece un panorama de las condiciones laborales de los y las periodistas en el país. Esta pesquisa fue respondida en mayo por 1.117 periodistas de medios como Infobae, América TV, Clarín, Olé, La Nación, El Trece, TN, C5N, Radio con vos, Radio del Plata, Telefé, Ámbito Financiero, Crónica, Canal 9, Radio Nacional, Página/12, Perfil, El Cronista y la Televisión Pública, entre otros.



Según la Encuesta, 70% de los trabajadores y las trabajadoras de prensa del Área Metropolitana de Buenos Aires cobró este año sueldos por debajo de la línea de pobreza en su principal empleo en la actividad. En 2024 ese porcentaje había sido 76% y, un año antes, 45%. La mejora de 2024 a 2025 se explica por la devaluación brutal al inicio del Gobierno de Javier Milei y la correspondiente pérdida de poder adquisitivo de los salarios, así como por la presencia del sindicato en las paritarias, que permitió alcanzar recomposiciones por encima de la inflación.

Si se analizan estas cifras por ramas de actividad, se observan notables diferencias al interior del gremio, en perjuicio de la prensa escrita. Los trabajadores y trabajadoras de diarios, portales digitales, agencias de noticias y revistas que cobran por debajo de la línea de pobreza en su principal empleo asciende a 80%. Si se consideran todos sus empleos -dentro y fuera de prensa-, 49% permanecen en la misma condición. Para la categoría testigo de la rama escrita (redactor/a), el porcentaje de sueldos bajo la línea de pobreza en su principal empleo alcanza al 92,12% y 56% sumando todos sus trabajos.

En las radios privadas, el conjunto de trabajadores con sueldos por debajo de esa línea se ubicó en 66% en su principal empleo en medios. El sector con mejores condiciones relativas en el gremio es prensa televisada: 40% cobró por debajo de la medición del INDEC en su principal empleo en prensa.

En este estado de situación, el pluriempleo es una constante: sólo 4,8% de los encuestados aseguró que el salario de su principal trabajo de prensa le alcanza para vivir. 55% tiene dos o más empleos remunerados.

El sector más precarizado de los trabajadores y trabajadoras de prensa es aquel que se reconoce como “colaboradores” o “free-lance”, eufemismos que ocultan condiciones de precarización laboral. Entre este grupo, 77% trabaja en dos o más medios y 68% tiene empleos por fuera del gremio de prensa. El trabajo precario en este rubro implica montos bajos por los artículos, retraso salarial frente a la inflación, demoras en los pagos, irregularidades en la forma de contratación e incumplimiento de efectivizaciones a quienes publican más de 23 notas anuales. En el mismo sentido, entre los jubilados y jubiladas que

respondieron, la mitad sigue en actividades en el gremio porque sus haberes son insuficientes para vivir.

La encuesta fue respondida por periodistas de medios privados, públicos y autogestivos de prensa escrita, radial y televisada. SiPreBA sintetiza que las críticas condiciones para ejercer el periodismo están marcadas por “salarios de pobreza, pluriempleo creciente, precarización laboral y ataques oficiales”. Según el sindicato, la situación de los trabajadores de prensa está en su peor momento en las últimas cuatro décadas.

Este informe también registró que 27% de las personas encuestadas afirma haber sufrido agresiones o amenazas online y offline por el hecho de ser periodista o trabajar en prensa. Las formas de los amedrentamientos son variadas: insultos, críticas por el medio en que se desempeña, amenazas frente a notas publicadas, y también se relevaron casos de violencia física como golpes, gas o balas de goma por parte de fuerzas represivas. Entre estos casos, 33% aseguró haber recibido agresiones o amenazas por parte de fuerzas de seguridad, 64% fue víctima de trolls en redes sociales y 40% fue agredido o amenazado por desconocidos. En este grupo, sobresale que 20% asegura haber recibido ataques por parte de funcionarios de gobierno y otro 9% fue agredido por políticos en general.

Un 86% considera que la situación de la libertad de expresión empeoró con la llegada del Gobierno libertario (este porcentaje fue de 78% en 2024), mientras que 10% manifestó que la situación no varió. Menos de 4% opina que ese escenario mejoró.

La pesquisa relevó un aumento en la tendencia del teletrabajo: casi 70% de los respondentes cumple tareas en forma remota. De este grupo, 23% lo hace en forma permanente y 46% sólo algunos días. Sin embargo, apenas 21% recibe algún pago extra por esta modalidad de trabajo, pero 56% afirma que hizo alguna inversión extra para trabajar desde la casa y 69% aseguró haber sufrido patologías por la falta de herramientas o un entorno adecuado, como dolores musculares, cansancio en la vista, estrés y depresión.

El informe ofrece datos adicionales que permiten dar cuenta de las condiciones de vida de los y las periodistas. Entre los encuestados, 30% paga

alquiler y, dentro de ese grupo, 44% paga más de 500.000 pesos y 18% más de 700.000. Se trata de cifras exorbitantes si se considera que el básico consolidado para la categoría redactor era de 520.919 pesos brutos en febrero de 2025. 44% de los consultados posee vivienda propia.

Del total de personas respondientes de este relevamiento, 41% se autopercebe como mujer cis y 0,7% como disidencias sexo-genéricas. Esto quiere decir que hay dos mujeres cada tres varones. Como en años anteriores, se repite la tendencia según la cual la presencia de mujeres y disidencias escasea en los sectores con mejores condiciones laborales y aumenta en donde hay mayor precariedad. En prensa televisada, donde suele haber mejores condiciones relativas de trabajo, son apenas el 33,5%.

La percepción de cuánto afectan las tareas de cuidado varía según el género entre quienes tienen hijos o hijas. Mientras que 50% de las mujeres con personas a cargo se sienten “muy afectadas” por ese trabajo no remunerado, entre los varones padres sólo 38% se considera afectado por esa labor. Lo anterior está respaldado por datos relacionados al tiempo dedicado a las tareas de cuidado: más de seis horas diarias 49,5% de mujeres y disidencias y 26% de los varones.

Según esta encuesta, la mayoría de las empresas de prensa no cuentan con lactarios. Solo se constatan en medios como Clarín, Artear y Telefé. Un hecho grave vinculado a las tareas de cuidado fue el cierre en 2024 del jardín de infantes para hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras de Radio y Televisión Argentina (RTA) en las instalaciones de la Televisión Pública.

Del total de mujeres y disidencias respondientes, 15% afirmó haber sufrido situaciones de violencia en el último año, porcentaje similar al de 2024. De ese grupo, 71% manifestó haber sufrido violencia de género exclusivamente en el ámbito laboral.

Durante 2025, los conflictos laborales en los que trabajadores y trabajadoras del gremio de prensa demandaron aumentos salariales, la realización de paritarias y el cumplimiento del pago de salarios y aguinaldos en tiempo y forma fueron moneda corriente. Además, se produjeron despidos masivos e indiscriminados, como el caso de los medios públicos de Chaco: 113

trabajadores y trabajadoras de Radio Provincia y el canal Somos Uno entre enero y marzo, según denunciaron distintos gremios. Además, quienes fueron despedidos luego fueron convocados a aceptar sus cesantías bajo la promesa de volver a ser contratados en una nueva estructura y en otras modalidades.

En enero se realizaron medidas de fuerza en Radio Continental por la demora en los pagos de salarios y aguinaldos. En febrero, la Comisión Interna de Diario Popular denunció la persecución a los representantes sindicales frente a los reclamos por el pago del sueldo en cuotas, el incumplimiento de paritarias, del aguinaldo y las cargas sociales. El mismo mes fueron despedidos nueve trabajadores del canal de cable Somos Río Cuarto. Entre abril y mayo se produjeron siete despidos en el diario El Cordillerano de Bariloche. En julio, el Concejo Deliberante de Concordia decidió cerrar la radio municipal (Radio Ciudadana), lo que supuso la reubicación de sus trabajadores en otras áreas del municipio. En septiembre los trabajadores y trabajadoras del Grupo Octubre reclamaron el cumplimiento de las paritarias en Página/12, Canal 9, IP Noticias y Radio Continental, reclamo que permanece en noviembre sin respuesta favorable.

» 6. Situación de los medios comunitarios

Los medios comunitarios, populares y alternativos se encuentran en estado de emergencia como consecuencia del contexto comunicacional, económico, laboral y represivo que se viene describiendo en este Informe y de situaciones que afectan específicamente a este sector.

Ya en 2024, las redes de medios comunitarios denunciaban el “ninguneo” por parte del Estado nacional. En 2025, sus representantes tampoco fueron recibidos por autoridades de los organismos competentes, a pesar de los reiterados pedidos de audiencia.



Lara Greco

Correlativa a esta actitud es la parálisis en la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que, sancionada tras casi treinta años de demanda por parte de los medios comunitarios, establece una serie de medidas de reconocimiento y promoción del sector que constituyen un modo de recomposición histórica. Durante la actual gestión de gobierno -con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) intervenido desde enero de 2024- no se abrieron llamados a concurso ni se otorgó ninguna licencia ni autorización a medios sin fines de lucro o gestionados por pueblos originarios.

Del mismo modo, fue suspendida la ejecución del Fondo de Fomento Concurrible para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) previsto en la Ley 26522. El artículo 97 inc. f) establece que 10% de los fondos recaudados en concepto de gravámenes tributados por los titulares de servicios de comunicación audiovisual debe ser destinado a “proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios”.

Gracias a una solicitud de acceso a la información pública presentada por el presidente del Foro Argentino de Medios Comunitarios (FARCO), fue posible saber que la recaudación del período enero 2023 – agosto 2025 que debe ser asignada al FOMECA asciende a más de 13.000 millones de pesos, los cuales no fueron ejecutados.²⁰

Además de no haberse realizado ningún concurso para el acceso a este fondo desde diciembre de 2023, los medios comunitarios denuncian el incumplimiento de desembolsos previstos para proyectos que ya habían sido aprobados, por lo cual decenas de organizaciones presentaron cartas documento que intiman al ENACOM al pago de esa deuda.

En julio, medios comunitarios y otros sectores aliados realizaron una asamblea frente a la sede del ENACOM en Ciudad de Buenos Aires (todas las demás delegaciones del país fueron cerradas en 2024 y sus trabajadores despedidos) para visibilizar el vaciamiento del FOMECA e instalar la pregunta acerca del destino de los fondos recaudados pero no ejecutados para los fines que establece la ley. El ENACOM esgrime como respuesta la “reorganización funcional y operativa” que en el decreto 89/2024 justifica la intervención del organismo, medida que se prorrogó en sucesivas oportunidades hasta la actualidad.

En sus diez años de ejecución, entre 2013 y 2023 (con excepción de 2016, cuando no se realizaron concursos), el FOMECA otorgó financiamiento a 3.139 proyectos que permitieron mejorar el equipamiento, la infraestructura y la gestión de medios comunitarios, indígenas y de frontera de todo el país y potenciar la producción radiofónica y audiovisual con la multiplicación de programas, series y spots que repercuten en la ampliación de los niveles de pluralismo y diversidad en el entorno mediático nacional.

20- Nota: IF-2025-92424406-APN-APR#ENACOM, fechada jueves 21 de agosto de 2025. Referencia: Solicitud de Acceso a la Información Pública. Detalla los montos recaudados para cada ítem establecido en el art. 97 de la Ley 26522. Los correspondientes a FOMECA son: 2023: \$2.525.331.811,27; 2024: \$6.456.899.079,92; 2025 hasta la fecha de solicitud: \$4.771.665.525,59. Esto supone un total de \$13.753.896.416,78.

Al vaciamiento de este fondo se suma el retiro de otras políticas de apoyo y la suspensión de la publicidad oficial administrada por el Estado nacional, que actualiza el reclamo de regulación con criterios de transparencia y equidad que históricamente sostienen los medios comunitarios. Frente al aumento de los costos para garantizar la sostenibilidad de las emisoras populares, alternativas e indígenas, la quita de estos recursos implica mayores niveles de precarización y pluriempleo de quienes los llevan adelante, el achicamiento de los equipos de gestión, la reducción de las programaciones, el repliegue hacia estrategias de supervivencia, cuanto menos en términos económicos.

Además, las redes de medios comunitarios, cooperativos y autogestivos denunciaron situaciones puntuales que afectan a medios del sector.

El 11 de febrero, la policía de Chubut realizó un allanamiento en la radio comunitaria e indígena Petü Mogeleiñ, que transmite en El Maitén desde 2008. Por orden del juez penal de ejecución en Esquel, Jorge Criado, y el fiscal Carlos Cavallo, la policía ingresó por la fuerza al local de la radio donde se encuentra el transmisor, la sala de operación y locución, los archivos y un espacio de almacenamiento de donaciones para familias en situación de emergencia. Estas instalaciones y el equipamiento técnico fueron destruidos y se secuestró documentación y dos computadoras que se utilizaban para la puesta al aire y la transmisión por streaming. También fueron allanadas las casas de uno de los referentes de la radio, Jorge Millán, y de un familiar.

La Asociación Mundial de Radios Comunitarias – AMARC Argentina denunció²¹ que el allanamiento se dio en el marco de “operativos violentos, hostigamiento y la incomunicación” de las comunidades mapuche Cañiu de El Maitén, Catriman-Colihueque y Nahuelpan en Esquel, como parte de la “sistemática persecución a los pueblos originarios, ahora en el marco de los incendios descontrolados en Patagonia”. Consideraron el allanamiento “un claro atentado contra la libertad de expresión y los derechos fundamentales de los pueblos originarios”. A la fecha de publicación de

21- AMARC Argentina (11/02/2025). *Comunicado: repudiamos allanamiento de radio comunitaria mapuche*. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1043127144509844&set=a.462485972573967>

este Informe, el equipamiento de FM Petü Mogeleiñ continúa confiscado y la radio, fuera del aire.

También en Chubut, este año fueron sobreseídos por falta de pruebas los comunicadores integrantes de Radio Sudaca 103.3 FM Comunitaria que habían sido denunciados por amenazas por el vicegobernador Gustavo Menna y dos diputados provinciales. La defensora Silvia de los Santos planteó que la denuncia no tenía fundamento sino una intencionalidad política orientada a amedrentar y criminalizar a comunicadores disidentes.

En Ciudad de Buenos Aires, el medio digital y autogestivo El Grito del Sur enfrentó desde comienzos de 2025 intentos de desalojo del Espacio para la Memoria Virrey Cevallos, donde su redacción funcionaba desde 2017. La expulsión fue informada por la entonces directora de Sitios y Espacios de Memoria, Emilce Gallo. Los trabajadores del medio cooperativo presentaron un amparo administrativo “para que cese el hostigamiento a la redacción”, además de denunciarlo mediante acciones públicas.

En ese marco, en conferencia de prensa, el entonces vocero presidencial Manuel Adorni se refirió a El Grito del Sur. Con videos que muestran el espacio, sostuvo que el medio realizaba una “ocupación ilegal”. Sin embargo, la utilización de una habitación del edificio que funcionó como Centro Clandestino de Detención durante la última dictadura está respaldada por un convenio suscripto con el excoordinador Osvaldo López en 2018, en el marco de la Ley 26691 de Sitios de Memoria que declara de interés su señalización y preservación. Para instalar allí la redacción, los trabajadores de El Grito del Sur refaccionaron y pusieron en valor el espacio. Tuvieron que desalojarlo tras recibir en mayo de este año una orden de decomiso, dejando a la redacción del medio sin espacio físico de funcionamiento.

En este contexto, las principales redes nacionales de medios cooperativos, autogestivos y comunitarios –y cada uno de los medios que las integran– sostuvieron su trabajo durante 2025 y proyectan su permanencia. FARCO realizó en abril su asamblea nacional, la Red de Medios Digitales en agosto, ambas en Santa María de Punilla, provincia de Córdoba, y AMARC Argentina, en agosto, en Ciudad de Buenos Aires. Más de cien medios y 200 comunicadores y comunicadoras participaron de estos encuentros.

Las redes de medios comunitarios caracterizaron este momento como “una etapa de resistencia”, compartieron análisis y estrategias de sostenibilidad -en algunos casos, mencionadas como de “supervivencia”-, reafirmaron la importancia de las alianzas y articulaciones, organizaron las demandas y trazaron las perspectivas para un sector que desde hace cuarenta años reivindica y sostiene la comunicación democrática en Argentina.



Camila Godoy



Daniela Amdan



» **Parte 2.**

Abandono del rol
del Estado como
garante del derecho
a la comunicación

» 1. Re-regulación en favor del mercado

Las modificaciones medulares realizadas el 20 de diciembre de 2023 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 70 continúan vigentes. Los cambios regulatorios allí incluidos constituyeron el inicio de un proceso de re-regulación en los servicios audiovisuales y de telecomunicaciones todavía en curso.

Como fue señalado en el informe de 2024, el DNU 70/2023 modificó artículos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y habilitó niveles de integración para los multimedios que resultan incompatibles con los estándares internacionales. Este decreto quitó cualquier límite a la multiplicidad de licencias a nivel nacional y sólo mantuvo la restricción a la acumulación de licencias a nivel local, aunque la aumentó a cuatro frecuencias. La vigencia del DNU significa que sigue habilitada la concentración mediática ilimitada, tanto a nivel nacional como de mercado.

Su continuidad también ratifica que los servicios de televisión por cable o satelitales no están afectados por las disposiciones de la ley audiovisual, aspecto en el que ya había avanzado el DNU 267/2015. Esto supone que ya no deben atender a una serie de obligaciones: el ordenamiento de la grilla de señales; la incorporación de señales producidas por terceros (must carry), de señales locales y públicas; y el cumplimiento de cuotas de programación local, informativa, cultural e infantil, entre otras. El mismo instrumento presentado en los primeros días del Gobierno de Javier Milei incluyó a los servicios satelitales dentro de los servicios TIC. Esto habilitó a empresas como DirecTV y Claro a prestar servicios de televisión por suscripción y a Starlink a ingresar al mercado de conectividad satelital.



Osvaldo Esteban Fantón

La re-regulación impulsada por el DNU 70/2023 desconoce asimetrías entre los distintos actores con distintas capacidades económicas y entre diferentes tecnologías. Por ejemplo, los prestadores satelitales tienen llegada a todo el territorio con una sola licencia mientras otros licenciatarios cuentan con un área de cobertura limitada.

El mismo DNU convirtió en Sociedades Anónimas a las Sociedades del Estado, que por la Ley 20705 no admitían capital privado, privatizaciones o participación parcial. Eso hizo que Radio y Televisión Argentina pase de ser una Sociedad del Estado a una Sociedad Anónima Unipersonal. Lo mismo sucedió con Télam, subdividida en dos empresas: por un lado, la Agencia de Publicidad del Estado (APE-SAU), a cargo solamente de la publicidad oficial, y, por otro, la parte periodística absorbida por Radio y Televisión Argentina (RTA), empresa en la que funcionan Radio Nacional y TV Pública. Al mismo tiempo, Contenidos Públicos Sociedad del

Estado, que tenía a su cargo la gestión de las señales Encuentro, Pakapaka y DeporTV, fue transformada en Contenidos Artísticos e Informativos Sociedad del Estado SAU.

La derogación de la Ley 20705, sancionada en 1974 para regular el funcionamiento de las sociedades estatales, habilitó el dictado de las intervenciones de todos los medios públicos nacionales, en clara violación de la Ley 26522 en el caso de RTA S.E., eliminando los controles parlamentarios que allí están previstos.

La FATPREN, en representación de los sindicatos adheridos, de los trabajadores y las trabajadoras de prensa y, en particular, de quienes se desempeñan en los medios públicos, se presentó ante la Justicia Contencioso Administrativa Federal para solicitar un amparo de impugnación del DNU 70/2023. Planteó su inconstitucionalidad por violar el artículo 99 inc.) 3 de la Constitución Nacional. FATPREN argumentó que la derogación de la Ley 20705 atenta contra la función pública que tiene el Estado de garantizar el acceso a la comunicación, lesiona a su vez el derecho a la libertad de expresión, de manera incompatible con la Convención Americana de Derechos Humanos y la doctrina elaborada por la Corte Interamericana.

La continuidad de las modificaciones que establece el DNU 70 consolida un mecanismo de re-regulación vía decreto del amplio campo de las comunicaciones. Los Gobiernos de Mauricio Macri y Alberto Fernández también eligieron este instrumento -en contextos diferentes- para intervenir en el escenario del audiovisual, las telecomunicaciones e internet. En tiempos de transformaciones vertiginosas de las tecnologías de la información y la comunicación, la sanción de las últimas leyes en este campo fue en 2009 con la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y en 2014 con la Ley 27078 Argentina Digital.

El decreto 70/2023 sustentó, además, la decisión de ENACOM de eliminar desde octubre de 2024 la obligación para los prestadores de TV por suscripción de difundir “contenido informativo eminentemente federal” e incluir a los medios públicos en su grilla. La Resolución 1094/2024 derogó el reglamento que indicaba agrupar en forma correlativa a señales del mismo rubro, como las informativas, infantiles, deportivas, etcétera. Esta medida constituye un nuevo

condicionamiento para los medios públicos y comunitarios, cuya inclusión y ubicación en un lugar razonable de la grilla de TV por cable depende, en este nuevo contexto normativo, de la voluntad de las empresas cableras.

El DNU 70 también incluyó el primer intento del Gobierno de limitar el derecho a huelga, en abierta contradicción con los estándares internacionales fijados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Allí se reconoce a los servicios de telecomunicaciones -incluida internet- y a los servicios satelitales como “servicios esenciales en sentido estricto”, en los que los conflictos colectivos no pueden afectar a más de 25% de la prestación efectiva del servicio. Asimismo, establece que los servicios de radio y televisión son “actividades de importancia trascendental” y, en esos casos, cualquier medida de fuerza debe garantizar al menos el 50% de la prestación normal. Este apartado del DNU fue suspendido por distintas resoluciones de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que hicieron lugar a medidas cautelares en el marco de acciones de amparo, entre ellas, la solicitada por la Confederación General del Trabajo (CGT).

El 20 de mayo de 2025 el Gobierno buscó nuevamente limitar el derecho a huelga de numerosas actividades. El DNU 340/2025 indicó que las medidas de fuerza en servicios considerados esenciales -entre ellos, las telecomunicaciones, internet y las comunicaciones satelitales- debían garantizar 75% de la prestación. Las acciones en conflictos laborales que afecten los servicios considerados de importancia trascendental -como la radio y la televisión- no podían limitar la cobertura en más del 50%. Este intento incluía las mismas limitaciones plasmadas en el DNU 70. Organismos de derechos humanos y sindicatos rechazaron el instrumento por afectar derechos fundamentales garantizados por la Constitución Nacional.

El 2 de junio, la jueza Moira Fullana, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n.º3, hizo lugar a una medida cautelar solicitada por la CGT y suspendió los artículos 2 y 3 del DNU 340. La decisión estimó que una reforma del régimen legal de huelga debía producirse por medio de una ley del Congreso y no a través de un DNU. Días más tarde, el Juzgado declaró la inconstitucionalidad de los mismos artículos por considerar que no estaban justificadas la necesidad ni la urgencia del instrumento que esquivó la sanción de una ley en el Poder Legislativo, en sesiones ordinarias en

ese momento. Finalmente, el 21 de agosto el Congreso rechazó este DNU en forma definitiva. Si bien no se trataba de una medida destinada específicamente al ámbito de la comunicación, debe incluirse en el conjunto de definiciones del Ejecutivo para modificar la regulación con incidencia en las condiciones de la producción y circulación audiovisual.

Estas iniciativas de re-regulación del mercado audiovisual y en materia laboral marcan una celeridad del Gobierno de Javier Milei que contrasta con la desidia en términos de la prestación de servicios de comunicación audiovisual. En 2024 se cumplieron 15 años de la creación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, lo que se conoce como TDA. Se trata de una plataforma gratuita, transmitida por aire, con una programación de 17 canales con llegada nacional, a los que se suman emisoras regionales o locales en cada zona del país. La cobertura de este sistema a través de sus Estaciones Digitales de Transmisión alcanza a 84% de la población nacional con un servicio de acceso gratuito. El aniversario encontró a la TDA en el total olvido por parte del Gobierno. La página oficial no tiene actualización desde enero de 2024. Como en otras áreas, la inacción ha sido la política en esta plataforma gratuita de distribución de contenidos audiovisuales.

El 30 de junio de 2025 estaba marcada como la fecha tope para finalizar las transmisiones analógicas de televisión por aire. Según el decreto 333/2023, el cronograma del “apagón analógico” comenzaba en 2024 con todas las repetidoras en manos de Radio y Televisión Argentina, la empresa administradora de los medios públicos, y culminaba este año con el resto de los licenciatarios y autorizados.

Sin embargo, el Decreto 555/2024 suspendió por dos años la implementación de este cronograma. Como en las anteriores postergaciones, la medida se justifica en la necesidad de hacer una transición entre sistemas que no implique una afectación para los usuarios y prestadores.

Además de esta nueva postergación del “apagón analógico”, la única decisión relevante tomada sobre este sistema fue la finalización de la participación del canal Telesur en la grilla de la TDA desde el 1 de julio de 2024. Esto fue informado el 29 de abril del mismo año por el interventor de los medios públicos a la señal con base en Venezuela.

Ambigüedades y contradicciones en la compra de Telefónica de Argentina por Telecom

El 24 de febrero de 2025 Telecom cerró el trato con Telefónica de España por el que compró por 1.245 millones de dólares los activos de Telefónica en Argentina. Apenas se supo la noticia, desde el Gobierno anunciaron que analizarían la operación desde dos organismos: la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) y el ENACOM. Días antes de concretarse la compra, este organismo publicó un comunicado donde señalaba: “el marco regulatorio vigente establece un sistema de control sobre las transferencias, cesiones y adquisiciones de las licencias de los servicios de TIC (...) se trata de herramientas y recursos fundamentales para garantizar el derecho a la comunicación, la información y la libertad de expresión”. Allí reconoce su autoridad para actuar en el proceso junto a la CNDC. Fue el último comunicado emitido por el ente sobre la cuestión.

Hasta el momento no hubo definición final sobre la compra ni desde ENACOM ni desde la CNDC, organismo que se ha mostrado más activo en el abordaje del asunto durante 2025. El 19 de junio, la Secretaría de Industria y Comercio emitió un informe de objeción junto a la CNDC. Según la comunicación oficial, estos organismos presentan este tipo de informe “cuando consideran que la operación notificada tiene la potencialidad de restringir o distorsionar la competencia en un mercado de modo que pueda resultar en un perjuicio para el interés económico general”. Este ente se encarga de evaluar los aspectos económicos del movimiento, pero no atiende a las cuestiones vinculadas a la libertad de expresión, de lo que debería encargarse ENACOM.

El análisis preliminar de la CNDC halló “riesgos significativos por los potenciales efectos sobre la competencia en los diversos mercados de telecomunicaciones involucrados, de modo que pueda resultar en un perjuicio para el interés económico general”. El documento llama la atención sobre los posibles “efectos anticompetitivos en servicios empaquetados (cuádruple play), donde Telecom sería el único operador con capacidad nacional para ofrecer paquetes que incluyan telefonía móvil, internet, televisión paga y telefonía fija”. Los organismos pueden aprobar o desaprobado la operación y también

pueden imponer condiciones de desinversión u otro tipo a Telecom para dar aval estatal a la operación.

La compra deja a Telecom -del cual Cablevisión Holding, del Grupo Clarín, es accionista mayoritario- con posición dominante en todos los mercados de las telecomunicaciones y con fuerte presencia en el mundo audiovisual. Si se observan los distintos sectores en los que brindan servicios Telecom y Telefónica, se puede comprobar que no existe otra compañía que compita en todos ellos.

El propio presidente marcó que, mediante esta transacción, el Grupo Clarín “quiere quedarse con el 70% de las telecomunicaciones argentinas” y “por su posición dominante podría cobrarle cualquier precio porque no habría competencia”.

Sobre este tema, Javier Milei se explaya en un tuit fijado en X, que puede rastrearse fácilmente entre los cientos de publicaciones que el presidente produce diariamente porque desde el 2 de marzo de este año se mantiene visible en la parte superior de su perfil. Es una publicación extensa que se remonta a la sanción de la Ley de Bienes y Patrimonios Culturales aprobada durante la presidencia de Eduardo Duhalde, gracias a la cual “Clarín consiguió, a costa de todos los argentinos, arreglar sus problemas financieros”. El posteo del presidente reivindica la intención de evitar la compra de Telefónica de Argentina por parte de Telecom, en una medida de intervención estatal en el mercado y defensa de “los argentinos” poco frecuente en el gobierno liberal libertario de Milei. En este caso, es necesario inscribir esta embestida contra “el abuso de la posición dominante que el Grupo quiere tener en el mundo de las telecomunicaciones” en el marco del posicionamiento en relación a la prensa y los medios de comunicación que ha asumido el Gobierno de Milei, más que en la defensa de los derechos de los consumidores o de la libertad de expresión.

La relación del presidente Milei con el Grupo Clarín es, no obstante, ambigua, y puede rastrearse en la línea editorial del multimedio del mismo modo que en las expresiones del presidente, pero también en licitaciones adjudicadas a empresas de otros rubros en las que el Grupo Clarín tiene parte.

El desenlace final de la operación de compra de Telefónica por Telecom tendrá impacto en el escenario comunicacional en el que se debe garantizar el derecho a la libertad de expresión para toda la sociedad en términos igualitarios.

» 2. Los medios públicos, entre el abandono y la resistencia

El Gobierno de Javier Milei impulsó medidas que lesionaron las capacidades de los medios públicos de contribuir a la diversidad y el pluralismo.



Alfredo Luna

En 2024, se clausuró el rol de Télam como agencia de noticias, se cerró la plataforma Cont.ar, además de apagar las páginas digitales de los canales Encuentro y Pakapaka, donde también se paralizó la producción de contenidos. Además, fueron intervenidos Contenidos Públicos y RTA, empresas administradoras de las señales educativas, Radio Nacional y la TV Pública, acompañada por una convocatoria de “retiros voluntarios”. Este proceso de debilitamiento de los medios públicos y sus misiones distintivas continuó durante 2025.

Como ya se mencionó, el DNU 70/2023 ordenó la transformación de las Sociedades del Estado en Sociedades Anónimas Unipersonales. En el caso de los medios públicos, este paso se consumó sigilosamente durante una asamblea extraordinaria de RTA del 29 de noviembre de 2024. La modificación no fue informada por la empresa o el Gobierno nacional. Lo mismo sucedió con Contenidos Públicos Sociedad del Estado, administradora de las señales Encuentro, Pakapaka y DeporTV. Sin comunicación oficial de ningún tipo, fue transformada en Contenidos Artísticos e Informativos Sociedad Anónima Unipersonal, movimiento que se pudo conocer recién con la publicación de la decisión administrativa que informó la continuidad de la intervención. Estos cambios no constituyen la privatización de estas empresas, que requiere de la sanción de leyes específicas. Sin embargo, significan pasos indisimulables en esa dirección. En definitiva, esa fue la voluntad inicial del Gobierno, manifestada incluso durante la campaña presidencial y en las primeras versiones de la denominada Ley Bases, que incluyó a RTA y a Contenidos Públicos en la lista de empresas a privatizar.

A través de una decisión administrativa de la Jefatura de Gabinete, el 31 de enero de 2025 se prorrogó la intervención de las empresas administradoras de los medios públicos por un año más. El primer día de agosto, Eduardo González dejó la intervención de RTA SAU (TV Pública y Radio Nacional) y de Contenidos Artísticos e Informativos SAU (Encuentro, Pakapaka y DeporTV) y su lugar fue ocupado por Carlos Curci, hasta ese momento vocero de la Sociedad Rural Argentina, sin ninguna experiencia en gestión de medios de comunicación.

Durante 2024, los trabajadores y las trabajadoras de la TV Pública nucleados en SiPreBA habían cuestionado la creciente presencia de “noticias del

espectáculo” en la pantalla en detrimento de los contenidos periodísticos. En 2025 esta tendencia se mantuvo y la televisora estatal dejó de lado las misiones de medio público en sus aspectos más básicos, contenidas en los artículos 121 y 122 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Durante mayo no se cubrieron las elecciones legislativas provinciales de cinco distritos. Tampoco recibió tratamiento periodístico la movilización conmemorativa del Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia del 24 de marzo. Ni siquiera fue garantizada la transmisión de la totalidad de los partidos de la selección argentina de fútbol en las eliminatorias para el Mundial, como había ocurrido el año anterior. Esta decisión no sólo contraviene las leyes 25342/2000 y 26522/2009, sino que deja de lado una línea de acción consolidada en la emisora estatal más allá de los cambios de gobierno. Además, la medida lesiona el derecho de las audiencias, especialmente de aquellas alejadas de los grandes centros urbanos y de quienes no pueden contratar servicios de TV paga.

La legislación vigentes -pero no aplicada- permite afirmar que la ausencia de los partidos oficiales de la selección de fútbol en la TV Pública es consecuencia de la falta de voluntad del Ejecutivo nacional. En efecto, aún no ha sido garantizada la transmisión en esa pantalla de los encuentros del seleccionado nacional en el Mundial de 2026.

SiPreBA también cuestionó las coberturas periodísticas realizadas en acontecimientos políticos centrales como la manifestación masiva de marzo en apoyo al reclamo de jubilados y jubiladas que finalizó con una brutal represión sobre manifestantes y reporteros. Los trabajadores y trabajadoras denunciaron la ausencia de diversidad de voces y la emisión de “información sesgada e imprecisa”. Similares cuestionamientos se repitieron en oportunidad de la condena y detención de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner y en relación al conflicto entre el Gobierno nacional y los trabajadores del Hospital Garrahan. En ambos casos se denuncia la ausencia de voces disidentes de la postura oficial. Según las denuncias de SiPreBA, el control de la información desde la intervención de los medios públicos llegó al punto de prohibir la inclusión de la palabra “represión” y las declaraciones de quienes participan de manifestaciones contra el Gobierno.

Durante 2025, los trabajadores y trabajadoras de la TV Pública realizaron diferentes acciones de reclamo contra el vaciamiento de los medios

públicos y por el congelamiento salarial sufrido desde agosto de 2024. Las medidas se intensificaron con el correr de los meses. En febrero SiPreBA envió una carta documento al interventor de los medios públicos, Eduardo González, que lo intima a negociar las actualizaciones salariales de los empleados de la TV Pública, Radio Nacional y APE-SAU (ex Télam). Desde el sindicato explicaron que las actualizaciones salariales realizadas en estos medios desde diciembre de 2023 se mantuvieron por debajo de los índices de inflación y estaban lejos de los resultados obtenidos en las negociaciones con las cámaras privadas de prensa escrita, radial y televisiva. En los meses siguientes los reclamos incluyeron asambleas, ruidazos, paros sorpresivos, asambleas y movilizaciones. La ausencia de respuestas llevó a la conformación de una mesa intersindical permanente desde abril de 2025 que reúne en forma inédita a los cuatro sindicatos con representación en el canal: SiPreBA, el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAID), la Asociación de Personal Jerarquizado TV Pública Argentina (APJ) y la Sociedad Argentina de Locutores (SALCO).

La política de ahogo presupuestario y salarial se reprodujo también en Radio Nacional. Allí, los distintos sindicatos con representación impulsaron reiteradas medidas de fuerza para exigir el llamado a paritarias y la actualización salarial. Cabe recordar que desde abril de 2024 se eliminó la figura de director o directora para las filiales de Radio Nacional en las provincias. Así, las emisoras de todo el país quedaron sin responsable local y las decisiones artísticas pasaron a manos de la gestión central. Un ejemplo de esto fue la decisión de eliminar en julio de 2025 la producción local de la emisora FM en la estación de Radio Nacional Esquel. Otro caso fue el cese de transmisiones que sufrió en septiembre la filial de Radio Nacional en Comodoro Rivadavia durante dos días debido al corte del suministro de electricidad por falta de pago.

En abril despidieron sin causa justa a la periodista de la cabecera de Radio Nacional, Natalia Maderna, quien contaba con 17 años de trayectoria en el medio. Los trabajadores y trabajadoras de la emisora denunciaron que se trató de un despido por motivos ideológicos. La cesantía coincidió con el inicio de la participación de la periodista en un programa de televisión en un canal de la Provincia de Buenos Aires.

Las señales educativas Encuentro, Pakapaka y DeporTV siguen al aire, pero la renovación de contenidos es prácticamente nula. Sólo en DeporTV, con mayoría de producción en vivo y en estudios, se han renovado las propuestas. Además, la selección de contenidos ya emitidos ha descuidado su perfil pedagógico y ha marginado producciones vinculadas a Educación Sexual Integral (ESI), derechos humanos o con referencias a la última dictadura, diseñadas para acompañar la currícula obligatoria de la educación formal en sus distintos niveles.

Por otra parte, siguen apagados los portales digitales de Encuentro y Pakapaka desde la llegada del Gobierno libertario con un cartel que indica que se encuentran “en reconstrucción”. Esto constituye una vulneración a la libertad de expresión en tanto se impide el acceso a los canales digitales de estos medios, pero en el caso de estas señales el bloqueo golpea además un elemento diferenciador y característico de sus propuestas: la vinculación entre los contenidos que emiten sus pantallas y los diseños pedagógicos que las acompañan desde la página web.

Como se ha señalado en el informe anterior, el apagón de los portales web incluyó también la eliminación de enlaces a notas, contenidos y producciones audiovisuales, más allá de aquellas subidas a plataformas como YouTube o similares. Con esto se clausura el acceso a un archivo de contenidos audiovisuales, culturales e informativos producidos por el Estado o financiados con el presupuesto nacional que estaban hasta ese momento disponibles en forma libre y gratuita para la ciudadanía, dentro y fuera del país. Esta situación también se aplica al archivo informativo y audiovisual de Télam y Cont.ar. Luego de dos años, no se han realizado aclaraciones sobre la política que se seguirá en relación a los contenidos en manos del Estado nacional que continúan inaccesibles pero forman parte del patrimonio audiovisual y cultural de nuestro país.

A las señales educativas se aplica el mismo ahogo presupuestario y vaciamiento de trabajadores que a la TV Pública y Radio Nacional. El llamado a “retiros voluntarios” llevó la planta de trabajadores de 172 a 130 empleados, se congelaron los sueldos, se retiró el presupuesto para producción propia, se borró el mecanismo de producción delegada y se consumó una mudanza parcial desde las oficinas en la ex ESMA a las instalaciones de uno de los edificios de Télam.

Sin presupuesto para producciones y con recorte de personal, Pakapaka anunció en mayo una nueva programación con ánimos de provocación, sin títulos originales ni arraigo nacional. El anuncio anticipaba una programación “sin bajada de línea ideológica y poniendo el foco en los valores”. Sin embargo, una de las animaciones anunciada era Tuttle Twins, que incluye mensajes abiertamente liberales y conservadores, con críticas al Estado, los impuestos, el marxismo y el colectivismo.

Las iniciativas del Gobierno libertario sobre los medios públicos dan cuenta de un olvido planificado y de la voluntad de vaciamiento que desembocan en un asedio privatizador.

Finalmente, luego del cierre de Télam como agencia de noticias, 352 trabajadores y trabajadoras de 770 adhirieron a los “retiros voluntarios”, denunciados desde SiPreBA como parte del desguace de los medios públicos. Quienes conservaron sus puestos laborales se dividieron entre la agencia de publicidad oficial APE-SAU y RTA, donde realizan tareas para Radio Nacional y la TV Pública. Esto supuso el desmantelamiento casi total de la red de corresponsales en todas las provincias.

Durante 2025 no hubo novedades sobre el destino o la posibilidad de acceso al archivo periodístico de la agencia noticiosa pública que, hasta marzo de 2024 producía 12.000 cables al mes, 6.000 fotografías y 400 videos para 800 medios de todo el país. Antes de su cierre, la agencia generaba más de mil infografías anuales para 63.000 usuarios únicos que visitaban la cablera.

En mayo, la Comisión Interna de Télam, SiPreBA y FATPREN organizaron una audiencia junto a diputados de distintas fuerzas políticas -menos oficialistas de La Libertad Avanza y Cambiemos- para celebrar los 80 años de la fundación de la agencia noticiosa. Allí se expresó el compromiso para recuperar en el futuro su labor informativa.

» 3. Desmantelamiento en los organismos y políticas de comunicación

De la intervención al vaciamiento

Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)

El organismo encargado de regular y controlar el funcionamiento de los servicios audiovisuales, de telecomunicaciones e internet continúa interviniendo hasta, al menos, enero de 2026, de acuerdo a la nueva prórroga dictada



Daniela Amdan

por el Decreto 448 del 3 de julio de 2025 en el que se confirma a Juan Martín Ozores como interventor. La extensión del plazo se justificó en la necesidad de culminar los “procesos de auditoría, revisión normativa y reforma estructural”.

La intervención del ENACOM inició el 26 de enero de 2024 y está por cumplir dos años en esa condición, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete. Esto supone la paralización de su directorio colegiado, con representación del Ejecutivo y de las tres primeras minorías del Congreso, según lo establecía la regulación vigente al momento de la intervención. Por lo tanto, la ausencia de controles internos desde fuerzas políticas opositoras se mantendrá al menos durante dos años.

Desde el inicio de la intervención se suspendieron políticas y programas a cargo del organismo. Durante 2024 se cerraron las 28 delegaciones distribuidas en todo el país, donde trabajaban alrededor de 300 personas. En total, la intervención despidió a más de 500 trabajadores y trabajadoras, 25% de su planta laboral.

El ente regulatorio debe emitir alguna definición sobre la compra de Telefónica de Argentina por parte de Telecom (Grupo Clarín), una operación que supone la constitución de niveles inéditos de concentración de la propiedad en el amplio campo de las comunicaciones (ver apartado específico en este Informe).

A través del Decreto 6 del 3 de enero de 2025, el Gobierno dispuso la disolución del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU), cuyo objetivo es financiar proyectos para extender el acceso a servicios de telecomunicaciones (telefonía, internet, TV) en lugares donde el mercado no llega. Fue creado por la Ley 27078 Argentina Digital de 2014, en continuidad de una política iniciada en el año 2000. La norma vigente establece que el fondo se conforma con el aporte de inversión de 1% de los ingresos netos de los prestadores de telecomunicaciones y TIC. Desde 2014, estos recursos permitieron extender la conectividad a zonas geográficas poco pobladas o con escaso atractivo económico. Sus programas financiaron el tendido de redes en pueblos y barrios populares, colaboraron con la Red Federal de Fibra Óptica y con el desarrollo de la conectividad satelital facilitada por

los proyectos de ARSAT. Sus beneficiarios fueron empresas de todo tipo, cooperativas y hasta organizaciones comunitarias.

El decreto 6/2025 abrió un escenario de confusión en el sector porque, si bien disuelve el fondo, mantiene expresamente las obligaciones de los fiduciarios de contribuir al mismo hasta que normas complementarias aclaren el destino de esos recursos y mantiene también la ejecución de estos recursos a través de programas definidos por ENACOM. Una Resolución posterior del Ministerio de Economía (241/2025) estableció en marzo que los fondos en liquidación del FFSU quedaban exceptuados de ser considerados de libre disponibilidad del Tesoro Nacional. La confusión se profundizó cuando, en mayo de 2025, la Resolución 735/2025 del ENACOM dispuso ampliar los montos de programas del FFSU en ejecución y con desembolsos pendientes.

En julio de 2025 el ENACOM comprometió recursos por 60.000 millones de pesos de este fondo para un programa que propone el despliegue de una Red Mayorista Neutral y para el acceso a la conectividad mediante la tecnología 5G en zonas desatendidas o con infraestructura limitada. En septiembre se anunciaron líneas de financiamiento y apoyo para prestadores de servicios TIC con base en los recursos del Fondo de Servicio Universal, aunque los documentos públicos y comunicados dejaron de incluir la palabra Fiduciario.

La decisión, aún opaca, de disolver este fondo supone interrumpir una política que sostuvieron -con una implementación zigzagueante- todos los gobiernos precedentes desde su creación en el año 2000. Además, le permite al Gobierno contar con los recursos administrados por este Fondo, calculados en entre 200.000 millones y 250.000 millones de pesos. El futuro del FFSU o la forma que adquiera es todavía una incógnita que el Gobierno no ha revelado, mientras mantiene la obligación a los prestadores de servicios de telecomunicaciones de contribuir al mismo.

Por otra parte, como se detalla en otra parte de este Informe, la intervención del ENACOM sigue sin convocar a concursos para cumplir con la implementación del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA), al que tributan medios de comunicación audiovisual con ese destino específico. Esto es: el organismo cuenta con los recursos, pero no abre convocatorias desde la asunción del gobierno libertario.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

El 24 de junio de 2024 finalizó el mandato de Miriam Lewin al frente de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, la última titular seleccionada de acuerdo a la reglamentación incluida en la Ley 26522.

En agosto de 2024, el Gobierno designó a una titular interina instaurando una intervención de hecho y desarticuló completamente las funciones de este organismo dependiente del Congreso nacional. El momento bisagra de este proceso de vaciamiento fue diciembre de 2024, cuando se concretaron despidos, “retiros voluntarios” y pases a disponibilidad que disminuyeron drásticamente su planta de trabajadores a niveles mínimos.

El inicio del proceso incluye una irregularidad: la designación de Soher El Sukaria no respeta el procedimiento reglado por la Ley 26522. Su nombramiento, el 13 de agosto de 2024, lleva la firma de los presidentes de las dos cámaras del Congreso pero no involucró a la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, como indica la normativa. De acuerdo a su designación, la titular interina debía “contemplar el cumplimiento del marco normativo de competencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos”. Además, se solicitaba la “realización de una auditoría patrimonial y funcional integral”.

Sin embargo, la intervención de la Defensoría fue mucho más allá de los mandatos y realizó una modificación de la estructura orgánica que eliminó funciones y líneas de trabajo. Para reducir la planta de trabajadores y trabajadoras se modificó el Estatuto de Personal sin acuerdo paritario. Además, consumó un vaciamiento patrimonial de sus bienes estratégicos: entre otras cosas, se desarmó una biblioteca especializada en comunicación y se deshizo de un estudio móvil que funcionaba como espacio de promoción y capacitación en territorio.

Luego de realizar una auditoría, las autoridades transitorias emitieron dos informes, presentados en febrero y abril de 2025, que sugieren la disolución

de la Defensoría con el traspaso de funciones a ENACOM, a la Defensoría del Pueblo y hasta a la autoridad de Defensa al Consumidor.

Según los trabajadores y trabajadoras de la Defensoría del Público con afiliación en ATE Capital, la auditoría estuvo orientada a “confirmar una hipótesis política previa” que justifica su vaciamiento y disolución. Allí se señala que la evidencia fue seleccionada deliberadamente para sostener una narrativa de “persecución ideológica”. El análisis del personal del organismo concluye, entre otras cosas, que la auditoría confunde el “control de contenidos” (una de las acusaciones que busca sostener el informe) con el mandato de tutelar derechos de las audiencias y promover estándares, tareas que efectivamente le corresponden. Los trabajadores y trabajadoras cuestionaron el déficit metodológico del diagnóstico de la intervención pues aseguraron que no se utilizaron parámetros comparativos ni muestreo o protocolo reproducible para contrastar las afirmaciones.

En estos informes se destacan algunos aspectos especialmente problemáticos y confusos en función de las conclusiones a las que llega. La auditoría presentada en febrero concluye: “el organismo se constituyó como un espacio para mantener una militancia rentada, atacar a comunicadores identificados como opositores y construir una red de espacios comunicacionales afines”. El análisis ofrecido, sin embargo, no permite llegar a tales conclusiones. En efecto, los documentos no explicitan con claridad la metodología de la auditoría. Aspectos centrales de la indagación como la eficiencia y eficacia no son definidos con precisión y mucho menos el modo en que pueden ser mensurados. Se trata de una empresa de gran dificultad cuando lo que se intenta evaluar son dinámicas como la promoción de derechos y las respuestas a reclamos, que pueden asumir diferentes modalidades y tiempos de implementación, y no se reducen a trámites administrativos.

Ambos informes demuestran desconocimiento sobre marco normativo del que se desprende la actividad de la entidad, así como la especificidad de los problemas que se proponía atender. Un detalle no menor es que los documentos hablan de “la Ley de Medios”, como si tal denominación legal existiese. En ese sentido, el diagnóstico no comprende el concepto de audiencias como sujetos del derecho a la libertad de expresión en su doble faceta: la recepción y la emisión.

Al menos dos contradicciones son remarcables. Por un lado, los informes concluyen que la Defensoría realizaba tareas de persecución ideológica y búsqueda de censura, pero reconoce que aplicar sanciones no está entre sus facultades. Cuando sugiere su disolución, plantea derivar sus funciones al ENA-COM y a Defensa de la Competencia, organismos que sí incluyen a multas y sanciones como modalidad de resolución de conflictos.

La política de expulsión del personal desarticuló equipos multidisciplinarios y arrasó con las capacidades reales del organismo en sus distintas líneas: capacitación, análisis y monitoreo, audiencias públicas, accesibilidad y promoción de estándares, entre otras. Este proceso llevó la planta de 140 a 65 puestos (una reducción de 53%) y afectó especialmente a la planta permanente formada desde la creación de la Defensoría en noviembre de 2012. Hubo 26 personas en disponibilidad, 32 retiros voluntarios, cuatro renunciaciones, cuatro jubilaciones, tres bajas y quedaron 46 trabajadoras y trabajadores activos. “De una Defensoría con densidad técnica, continuidad programática y alcance federal”, se pasó “a un dispositivo reducido que no puede -por falta de dotación suficiente- garantizar en condiciones de igualdad el derecho de las audiencias a recibir información plural, diversa y no discriminatoria”, afirman desde la Comisión Interna de ATE.

El desmantelamiento de la planta permanente del organismo supuso la pérdida de personal formado y capacitado específicamente para las tareas implicadas, porque la Defensoría del Público había construido prácticamente desde cero un modelo de intervención con un perfil dialoguista, participativo, pedagógico, de promoción e investigación y con llegada federal, que no existía en el sector audiovisual e inédito en el mundo.

Una iniciativa de la intervención en este organismo que resulta particularmente preocupante fue el ocultamiento y/o destrucción de materiales pedagógicos, de promoción del derecho a la comunicación y de memoria institucional. Este despojo, que se suma a la desarticulación de la biblioteca generada en el espacio, se realizó bajo la excusa de “despapelización para donación y reciclado”. Según el informe de la titular designada, se trataba de “12 años de papel acumulado”. La iniciativa se emparenta con el bloqueo de los archivos periodísticos y audiovisuales de la agencia Télam y la plataforma Cont.ar.

Las características que asumió la intervención llevaron a los trabajadores y trabajadoras del organismo a señalar que la gestión no tuvo la voluntad de corregir ineficiencias sino de dismantelar la arquitectura mínima requerida para las misiones de protección de derechos de las audiencias. El informe de abril de 2025 reconoce que el campo de acción de la Defensoría del Público ha sido superado por las transformaciones tecnológicas en el campo de las comunicaciones. Sin embargo, de ello no desprende la necesidad de enriquecer, perfeccionar o ampliar el radio de acción del espacio, sino su cierre y traspaso de funciones a otros entes.

Destrucción de las políticas de promoción de la producción audiovisual

En abril de 2025 el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) cumplió un año sin aprobar la producción de ninguna película de ficción, política paralizada desde la asunción de su actual director Carlos Pirovano. Sólo se aprobó la realización de documentales nuevos. Los 241 títulos nacionales estrenados en 2024 corresponden a financiamientos y apoyos de la gestión anterior y lo mismo sucede con los estrenos de 2025, en virtud de los tiempos de realización del cine.

Desde 2024, la producción nacional se encuentra casi estancada. Según un estudio que realizó la Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes (SAGAI), entre agosto de 2023 y agosto de 2024, 60% de los 876 actores y actrices que respondieron una encuesta afirmó haber trabajado en actividades ajenas a la actuación para completar sus gastos del mes y 78% reconoció no llegar a cubrir la Canasta Básica con sus ingresos. Además, 52% afirmó no haber recibido ingresos por interpretaciones en el trimestre junio-julio-agosto de 2024.

Desde el Espacio Audiovisual Nacional, que reúne a cámaras y colectivos de realizadoras, señalaron que en 2024 la participación del cine argentino en la

taquilla fue la más baja registrada: representó apenas 2,19% del total, con una caída de 60% de participación en comparación con 2023.

En 2025 se constató la continuidad de una política de vaciamiento y destrucción de las capacidades y responsabilidades del INCAA en la promoción y el fomento del cine nacional. Durante 2024 el organismo redujo su planta laboral en 40%. A fines de ese año, se contaban alrededor de 400 trabajadores desvinculados entre despidos por no renovación de contratos, “retiros voluntarios” y pases a disponibilidad. El argumento que sostiene los recortes de personal es el exceso de la “dotación óptima necesaria”.

A la reducción del plantel laboral se sumaron los cambios regulatorios. El Decreto 662/2024 eliminó la cuota de pantalla para el cine argentino, que garantizaba una cantidad de días y lugares para la exhibición de películas nacionales en salas comerciales. Además, allí se modificó el sistema de subsidios y se limitaron los alcances del Fondo de Fomento Cinematográfico: los subsidios al cine nacional no pueden superar el ni 20% del fondo de fomento el ni el 50% del costo total de la producción. Allí se impuso una restricción para las productoras, que deben esperar un año para solicitar un subsidio en caso de haber recibido uno anteriormente. Además se suspendió durante 2024 el sistema de ventanilla continua para presentar pedidos de subsidios.

Por otra parte, el Decreto 984 de noviembre de 2024 eliminó la posibilidad de recibir anticipos de subsidios, fundamentales para la producción y difusión de las películas, y supeditó la recepción de estos fondos a la cantidad de audiencia lograda por las producciones. Este tipo de regulación no considera que las condiciones de visibilidad, promoción y circulación comercial de un film no dependen solamente de la voluntad de los realizadores ni de la calidad o el atractivo de las producciones sino de las características particulares del mercado de salas. Ignora, además, que la promoción de la producción audiovisual por parte del Estado debe contemplar criterios más amplios que los que rigen al mercado, vinculados a la diversidad, el pluralismo, el federalismo y la soberanía audiovisual. En contraste con estos principios, la Resolución 16/2024 eliminó el apoyo a festivales y organismos provinciales para la difusión del cine argentino y las ayudas para lanzamientos de películas o para presentaciones en festivales.

Se intentó impulsar una modalidad de créditos bancarios para suplir este retiro de recursos para el cine nacional, pero el instrumento se mostró ineficaz. Ninguna productora consiguió algún crédito. Recién en 2025 se retomó un calendario de convocatorias a concursos específicos y dirigidos, dividido en cuatro trimestres.

En marzo, a través del decreto 194/2025, el Gobierno decidió sacar de la órbita del INCAA al canal de televisión Cine.ar y a la plataforma de video a demanda Cine.ar Play. Estas ventanas de exhibición del cine nacional pasarían a manos de la empresa estatal Contenidos Artísticos e Informativos Sociedad Anónima Unipersonal (CAI SAU), que administra también las señales Encuentro, Pakapaka y DeporTV, del modo que ya fue descripto en el apartado correspondiente de este Informe. En síntesis: sin producción.

Sin embargo, en noviembre se dio marcha atrás en el traspaso de Cine.ar, Cine.ar Play y Cine.ar Estrenos. Mediante el Decreto 821/2025, el Poder Ejecutivo devolvió las plataformas al INCAA al constatar que el traspaso a CAI SAU indicado en marzo no se había efectivizado.

De hecho, el 7 de agosto el INCAA anunció en sus redes sociales su decisión de avanzar con la privatización de Cine.ar y Cine.ar Play, a pesar de que en ese momento habían sido retiradas de su órbita. Según el comunicado, desprenderse de una señal de televisión y una plataforma gratuita de video a demanda con más de 2 millones de suscriptores en Argentina y otros países supondría el ahorro de 330.000 dólares. Ese monto representa menos del 1% del presupuesto anual de la entidad. Los trabajadores y trabajadoras fueron informados sobre el inminente cierre de estos canales si no pasaran a manos privadas. En este caso también es necesario alertar sobre el destino del archivo audiovisual de alrededor de 9.000 películas, series y cortos digitalizados en estos canales.

También en agosto, la resolución 539/2025 creó un programa para apoyar económicamente la participación de los films argentinos en festivales internacionales por medio de reintegros. Esta medida está destinada a enmendar, más de un año después, la eliminación de las políticas de apoyo desmanteladas en marzo de 2024, que constituyen una obligación legal del INCAA según el artículo 24 de la llamada Ley de Cine. Luego, la resolución 543/2025 introdujo cambios en los requisitos mínimos para recibir

subsidios, pero mantuvo a la audiencia acreditada como patrón de medida para la obtención de recursos.

Mientras tanto, se siguió profundizando la política de despidos. Las autoridades del INCAA decidieron el pase a disponibilidad de 13 trabajadores de la planta permanente en marzo y 32 más en agosto. En una entrevista periodística de noviembre de 2025, el director del organismo aseguró que el ajuste implicó pasar de 800 empleados y empleadas a 250, cantidad que consideró ideal para funcionar, pues absorbía 20% de los ingresos del Fondo de Fomento a la Cinematografía, tal como establece desde julio de 2024 el reglamento de la Ley de Cine. Este achicamiento implicó la eliminación de gerencias y unidades operativas en un proceso impulsado por la gestión libertaria en el que “reestructuración” significa vaciamiento.

Cabe recordar que el INCAA se sostiene casi totalmente por recursos propios y no recibe montos significativos del Tesoro Nacional. Su fuente central de financiamiento es el Fondo de Fomento Cinematográfico, compuesto por 10% de las ventas de entradas al cine, 10% por la comercialización de películas en soportes físicos y 25% de lo recaudado por el ENA-COM en concepto de gravámenes a la facturación de la TV, la radiodifusión y servicios de cable. Se trata de fondos con asignación específica que, por lo tanto, no pueden destinarse a otros objetivos que no sean los legalmente establecidos para el organismo.

El combo de medidas adoptadas entre 2024 y 2025 constituyó un debilitamiento evidente del rol del Estado nacional en el fomento y apoyo a las productoras y realizadores nacionales para la producción y para la difusión de sus obras. Esto significa una afectación de la diversidad cultural que limita no sólo las condiciones del ejercicio a la libertad de expresión de realizadoras y realizadoras sino también de quienes tienen un acceso más limitado a expresiones culturales.

Los imperativos de achicamiento de organismos públicos y de sujeción al éxito comercial desconocen el rol del Estado en la promoción de la diversidad y el pluralismo de las sociedades para su enriquecimiento cultural.

» 4. Restricciones y discrecionalidad en materia de transparencia y publicidad oficial

Limitaciones al acceso a la información pública

El año que termina muestra también un retroceso alarmante en relación a la cantidad de pedidos de acceso a la información presentados ante los diferentes sujetos obligados en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. En octubre de 2024 se habían registrado 8.785 pedidos de acceso. A la misma altura de



Victoria Gesualdi

2025, la cifra es de 6.970, lo que implica una caída de 20,66%, una retracción inédita en la cantidad de solicitudes.

579 de los 6.970 pedidos ingresados hasta el 31 de octubre de 2025 (8,31%) figuran como “vencidos”: el porcentaje de solicitudes que quedan sin respuesta creció 113,08% respecto a la media histórica registrada desde 2017, que era de 3,9%. A ello se suman las denegatorias que no son registradas con claridad en los números oficiales, dado que los pedidos rechazados son presentados como “resuelto” en la estadística realizada por la Agencia de Acceso a la Información Pública.²²

Las áreas que lideran por lejos el ranking de solicitudes sin respuestas son el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (129 pedidos vencidos, 22,27%) y el Ministerio de Salud (102 pedidos vencidos, 17,6%). Más atrás aparecen SENASA (6%), SOFSE (Ferrocarriles, 5%) y Gendarmería Nacional (2,4%), entre muchos otros organismos.

La baja de pedidos es un síntoma novedoso. Hasta mediados de este año, el Gobierno de Milei era el que más pedidos había recibido desde la entrada en vigencia de la ley.²³ El crecimiento de los trámites sin respuesta, las denegaciones y respuestas incompletas parecen impactar en el segundo semestre en la cantidad de pedidos. Una explicación posible para esta baja es que los peticionantes empiezan a percibir que la herramienta ya no resulta eficaz para conseguir la información buscada, percepción que se extiende cada vez más entre periodistas profesionales.

El aumento de las solicitudes sin responder y el cambio en las cantidades de pedidos realizados coincide con la entrada en vigor del Decreto 780/2024 -al que nos referimos en profundidad en el Informe anterior- que modifica la Ley 27275 de Acceso a la Información Pública sin pasar por el Congreso. El decreto alteró profundamente el significado de la normativa, su espíritu y

22- El dataset completo de las estadísticas oficiales está disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion/solicitudes>

23- Chequeado.com (07/07/2025). *Acceso a la información pública: el gobierno de Javier Milei es el que más pedidos recibió y el que más incumplió*. <https://chequeado.com/investigaciones/acceso-a-la-informacion-publica-el-gobierno-de-javier-milei-es-el-que-mas-pedidos-recibio-y-el-que-mas-incumplio/>

las condiciones para el acceso a información pública. Al cambiar la definición de “información pública” y ampliar los motivos por los cuales una información puede ser catalogada como “secreta”, el decreto restringe los datos que deben ser brindados por el Estado. Habilita también un amplio margen de discrecionalidad para rechazar pedidos de acceso, ya sea porque involucran datos que se consideren de naturaleza privada en los términos que establece el propio decreto o porque se decida que no hay interés público en aquella información que se solicita.

El decreto introdujo también cuestiones que pueden ser disuasivas o amenazantes para aquella persona que va a hacer un pedido de acceso, como la posible violación al principio de buena fe. Además, sumó barreras formales: el solicitante debe dejar registrado su número de documento, domicilio y correo electrónico y, en caso de tratarse de una persona jurídica, la razón social, CUIT, la identificación de su representante y copia del poder legalizado que acredite esa condición.

Ante las críticas al Decreto 780 por su dudosa constitucionalidad, el año pasado se presentaron en el Congreso Nacional siete proyectos de ley destinados a derogarlo. Ninguno de ellos fue tratado. En consecuencia, la administración Milei comienza a transformarse en la más cerrada y reticente al control periodístico y ciudadano desde la reglamentación del derecho de acceso a la información pública por ley nacional. Lejos de constituir meras cuestiones administrativas, las demoras y el ocultamiento impactan estructuralmente sobre la circulación de información: dificultan la fiscalización de las políticas, bloquean el acceso a datos cruciales para la sociedad en general y erosionan uno de los pilares de la rendición de cuentas estatal.

Recorte y derivas de la pauta pública

Una de las primeras medidas anunciadas por el Gobierno libertario fue la eliminación de la pauta oficial. Esto tomó forma con el Decreto 89/2023, que indicó la suspensión por un año de las campañas institucionales onerosas a cargo del Ejecutivo nacional.

Lo dispuesto por el decreto de diciembre de 2023 fue prorrogado por un año mediante Resolución 7147 de la Secretaría de Comunicación y Medios con el argumento del uso eficiente de los recursos y del equilibrio en las cuentas públicas. Además, una nueva medida ordenó la baja de 6.970 órdenes de publicidad oficial emitidas entre 2020 y 2024. Según la Resolución 858 del 5 de febrero de 2025 de la misma Secretaría, la caducidad de estos pagos respondió a faltantes o errores en los requisitos para completar el trámite. El informe citado por la resolución indica que la suma de estas órdenes dadas de baja corresponde a 1.129.625 pesos.

El decreto 89/2023 no alcanza, sin embargo, a organismos descentralizados que han sido importantes anunciantes del Estado nacional, como AFIP, ANSES, la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo, la Agencia Nacional de Seguridad Vial o el PAMI. Tampoco fueron incluidas en esta suspensión las empresas con participación total o parcial del Estado, como YPF, Aerolíneas Argentinas, Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Banco Nación o Correo Argentino.

Esta exclusión quedó especialmente evidenciada en el caso de YPF, donde los gastos de publicidad se mantuvieron altos en 2024 y 2025. En el primer año del mandato de Milei, la compañía destinó 97.110 millones de pesos a este rubro. Durante 2023, último año del Gobierno de Alberto Fernández, el gasto en publicidad había sido de 31.749 millones de pesos. Si se contempla la inflación, se puede concluir que el gasto real se mantuvo prácticamente en el mismo nivel.²⁴ Otros relevamientos consideran, sin embargo, que esto implica un aumento de 40% en términos reales.²⁵

La tendencia se mantuvo en 2025. En el primer semestre, YPF desembolsó 53.899 millones de pesos en publicidad, 5,4% más que en el mismo período de 2024. Del mismo modo, otros estudios consideran que el aumento es de 40% entre el primer semestre de 2024 y de 2025.

24- Chequeado.com (18/08/2025). *En el primer semestre de 2025 YPF aumentó 5,4% real sus gastos en pauta publicitaria*. <https://chequeado.com/investigaciones/en-el-primer-semester-de-2025-ypf-aumento-54-real-sus-gastos-en-pauta-publicitaria/>

25- Este análisis corresponde a Agustín Espada, investigador de CONICET, especialista en la materia, quien publica sobre el tema en su cuenta de X.

Los datos surgen de los Estados Financieros de la petrolera. Independientemente de la dificultad de comparar montos entre etapas con altos índices de inflación, resulta claro que la petrolera de bandera sostiene un gasto significativo en publicidad, a contramano de la política que instauro el decreto y el discurso oficial.

En efecto, durante agosto y septiembre de 2024 el Ejecutivo recurrió también a excepciones previstas en el decreto de diciembre para “casos de fuerza mayor o necesidades comunicacionales puntuales debidamente justificadas”. Bajo esa premisa se difundieron con pauta pública campañas para promover el blanqueo de capitales o la regularización de activos. Fueron 1.424 millones de pesos, que representaron sólo 1,2% del total de publicidad oficial de 2023.

Las empresas como AySA, Aerolíneas Argentinas y Banco Nación mantuvieron la publicidad, pero realizaron una reducción muy significativa en este ítem. Si se cuentan todas las cajas a disposición del Ejecutivo nacional se concluye que en 2024 todas se redujeron más de 90%, con la excepción de YPF. Los datos surgen de un informe generado por el portal Chequeado en base a un pedido de acceso a la información pública y la lectura de los balances de las empresas públicas. Debe destacarse que YPF desoyó un dictamen de la Agencia de Acceso a la Información Pública que la obligaba a informar sobre el destino de esos recursos.

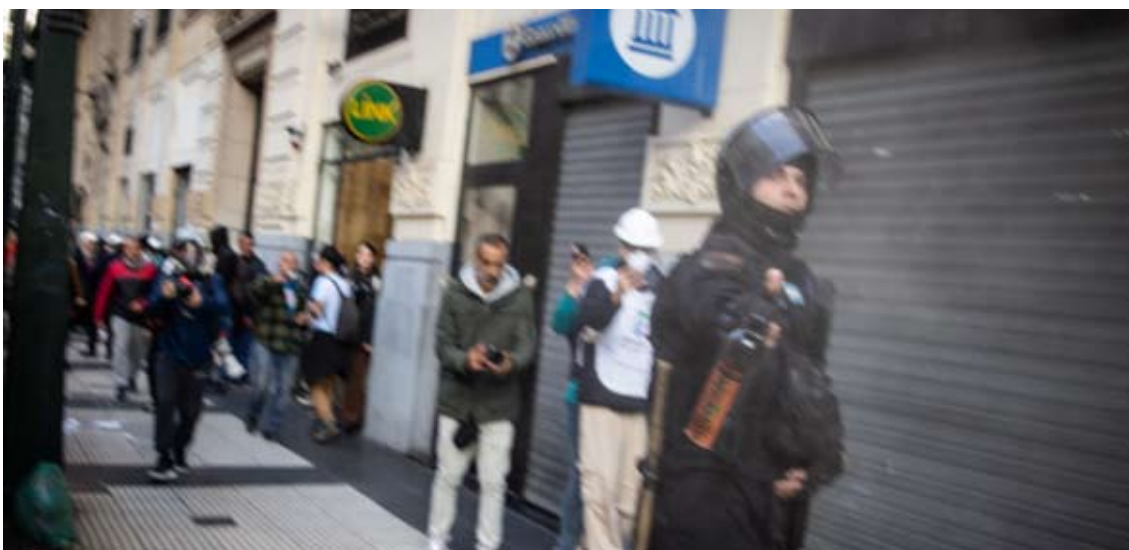
Independientemente de la ausencia de una regulación democrática para la publicidad oficial y de la utilización discrecional realizada por los últimos gobiernos, la eliminación de este instrumento sin una iniciativa que lo reemplace tiene consecuencias sobre la libertad de expresión en al menos dos sentidos. Por un lado, el Estado nacional deja de realizar campañas informativas necesarias y de informar sobre políticas públicas y acciones de gobierno. Por otro lado, la publicidad oficial contribuía con el sostenimiento económico de los medios de comunicación en un contexto de crisis del sector. Por lo tanto, ante la falta de otras políticas de fomento o subsidio, podrían significar un apoyo para la producción periodística y, por lo tanto, para el alcance de mayores niveles de pluralismo. Por este motivo, FATPREN, SiPreBA y las redes de medios comunitarios insisten en el histórico reclamo de regulación de la pauta publicitaria con criterios de transparencia, federalismo y reconocimiento de los tres sectores de la comunicación.

Por último -como se ha señalado en el informe anterior-, deben ser atendidos con detenimiento los movimientos de recursos de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE). El presupuesto original para el organismo en 2025 era de 48.000 millones de pesos, que recibieron en marzo un incremento de 7.366 millones por medio del DNU 186/2025 y otra nueva ampliación de 25.250 millones de pesos en mayo a través de la Decisión Administrativa 10/2025. Así, el monto total de la agencia de inteligencia llegó a 80.000 millones de pesos. Más de 20% de estos recursos ingresaron en la categoría de montos reservados, es decir, gastos cuyo uso y destino no se hacen públicos por motivos de seguridad nacional. Estas características dejan abierta la posibilidad de canalización de recursos por esta vía para medios de comunicación y/o periodistas.

» 5. Cibervigilancia y tareas de inteligencia en redes sociales

Durante 2025, el panorama argentino en materia de ciberpatrullaje, vigilancia masiva y uso estatal de inteligencia artificial en seguridad y control social se profundizó, en la línea iniciada en 2024.

La Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad (UIAAS), creada en 2024, consolidó su funcionamiento dentro de la Dirección de Ciberdelito y Asuntos Cibernéticos del Ministerio de Seguridad. La UIAAS amplió su infraestructura y capacidades, aplicando algoritmos para patrullar redes sociales, foros, plataformas abiertas y la deep web, así como para analizar imágenes de cámaras públicas y privadas en tiempo real mediante reconocimiento facial y detección de patrones de comportamiento. También incorporó herramientas de aprendizaje automático para prever riesgos, detectar amenazas cibernéticas complejas y mapear redes sociales asociadas a protestas o delitos.



Rocío Bao

Si bien la normativa (Resolución 428/2024) establece salvaguardas mínimas -prohibición de manipular datos sensibles sin orden judicial, protección de niños, niñas y adolescentes, y obligación formal de respetar la Ley de Protección de Datos- la implementación real careció de controles efectivos y generó fuertes preocupaciones en las organizaciones especializadas. El CELS y la Iniciativa Ciudadana para el Control del Sistema de Inteligencia (ICCSI) informaron sobre prácticas de patrullaje preventivo poco transparentes, excesos en la generación de perfiles y la utilización de inteligencia artificial sin garantías suficientes para la ciudadanía. De hecho, ambas instituciones sostienen litigios en los que cuestionan la constitucionalidad de los decretos que modificaron el sistema de inteligencia, en particular el Decreto 614/2024.

Además, en junio el CELS denunció penalmente por abuso de autoridad a Sergio Neiffert, jefe de la SIDE, y a Diego Kravetz, su director general de Operaciones. La denuncia apunta a sus responsabilidades en la aprobación del Plan de Inteligencia Nacional (PIN) y el dictado de una orden operativa que habilita a la SIDE a “identificar y monitorear” a todos los “grupos sociales vulnerables” de la Argentina y a actores que puedan capitalizar la “creciente polarización política para expandir su influencia” en el electorado local. De acuerdo con la denuncia, una parte sustancial de las tareas de inteligencia, que son esencialmente secretas, estaría volcada a vigilar y caracterizar la conversación pública: lo que se dice y cómo se dice en medios y en redes sociales.

Poco después, a principios de agosto, el periodista Hugo Alconada Mon publicó en el diario La Nación que tuvo acceso a un documento que lleva por título “Hechos Previstos 09JUL25”, que da cuenta de que la SIDE monitoreó qué protestas gremiales, convocatorias callejeras y hasta actos culturales estaban previstos para ese día. La fecha aludida era un miércoles, día de las movilizaciones en la zona del Congreso encabezadas por los jubilados. La investigación demostraba de que la SIDE habría producido información sobre dirigentes políticos opositores, gremios e incluso agrupaciones de jubilados u organizaciones de personas con discapacidad.

También en junio, el Ejecutivo aprobó un nuevo estatuto que eleva la autonomía operativa de la fuerza, formaliza el uso del ciberpatrullaje policial sin orden judicial en entornos digitales abiertos y habilita la retención de personas y requisas preventivas en casos considerados sensibles para la seguridad restringiendo el control judicial posterior. Además, a través de la Resolución 828/2025, el Ministerio de Seguridad habilitó formalmente la infiltración de agentes encubiertos en plataformas sociales, grupos de chat y otras comunidades digitales, institucionalizando la pesquisa policial encubierta en el mundo virtual con autorización judicial.

En el marco de tareas de ciberpatrullaje, la policía identificó y detuvo al docente jubilado y activista Daniel Vera en la provincia de Chaco luego de publicaciones críticas sobre Milei y el genocidio en Gaza. Se lo inculcó por amenazas e incitación al antisemitismo, sumando dos días detenido en comisaría, una semana en prisión y prisión domiciliaria, pese a carecer de antecedentes y tratarse de delitos excarcelables. El proceso fue completamente desproporcionado y ejemplificador del uso punitivo de la vigilancia digital.

El año 2025 estuvo marcado no sólo por el fortalecimiento general de las herramientas de vigilancia y control estatal asistido por inteligencia artificial, sino también por su traducción práctica en políticas, normativas internas y hechos concretos. Estos mecanismos de patrullaje digital, el espionaje interno, la criminalización de la protesta y el disenso en redes, los nuevos marcos legales para la inteligencia y las intervenciones policiales sobre discursos públicos constituyeron en 2025 una amenaza directa a la libertad de expresión, pero también a las garantías constitucionales en general.



Julio Martín Mancini



Pamela Pezo Malpica



» Palabras finales

La dinámica del año exhibió una tendencia sostenida de retroceso en materia de garantías para el ejercicio de la libertad de expresión y la conformación de un debate público plural y democrático. Los discursos estigmatizantes y punitivos desde la máxima autoridad política, las prácticas de represión, hostigamiento, disciplinamiento y censura -tanto desde el Estado como potenciadas por actores mediáticos afines- configuraron un clima de presión sobre periodistas, líderes opositores, minorías y colectivos sociales disidentes del discurso oficial en sentido amplio.

En simultáneo, el gobierno de Milei ha materializado con eficacia una estrategia integral orientada a disputar y controlar el sentido común. Logró desplazar el marco de referencia del debate público hacia sus propios términos. A través de la utilización intensiva de redes sociales, acciones comunicacionales disruptivas y la construcción de una narrativa polarizante, el Ejecutivo sitúa su agenda en el centro de la conversación nacional, disciplinando tanto a la oposición política como a los propios aliados y condicionando la cobertura de los principales medios. Esta estrategia no sólo le permitió neutralizar las voces críticas, sino también interpelar directamente a segmentos sociales amplios mediante el despliegue permanente de mensajes directos y simplificados sustentados en el antagonismo constante y la apelación a la emoción.

El resultado más visible de este proceso es el refuerzo de una posición hegemónica en el ecosistema informativo para instalar temas, acusaciones y sentidos que luego son replicados acríticamente por medios y usuarios afines en el espacio digital. La combinación de violencia en el espacio público, presión sobre periodistas, uso selectivo de la pauta oficial y campañas de desinformación permitió, en muchos casos, reducir los márgenes del debate democrático y desplazar la atención pública hacia ejes funcionales a sus intereses, relegando discusiones sobre derechos, institucionalidad o pluralismo. Así, el intento de control sobre el discurso público se tradujo en un dominio efectivo de la conversación y en una ampliación de la zona de silencio sobre agendas alternativas o disidentes.

Todo ello configura un escenario que se orienta hacia formas de gobierno cada vez más autoritarias. Frente a esta situación, el rol de las instituciones académicas, de los sindicatos de prensa, de las redes de comunicación universitaria, los organismos de derechos humanos y las asociaciones profesionales, entre otros actores organizados colectivamente, resulta central. Estas instancias sostienen la defensa de la libertad de expresión como derecho mediante la articulación de estrategias de investigación, registro, denuncia y acción política.

Asistimos a una práctica sistemática de ataque dirigido específicamente a una de las instituciones que ha configurado su rol social en torno la producción de información, la argumentación y la prosecución de verdad como trabajo de cara a la sociedad: el periodismo. La responsabilidad por la salvaguarda de la información precisa en pos de sostener un debate público democrático y saludable no es sólo del gobierno de turno, sino de todo el sistema político argentino.

Frente a la naturalización del escrache, la persecución judicial, el espionaje preventivo y la exclusión del debate público, la defensa activa de la libertad de expresión y el control democrático de las instituciones de seguridad, inteligencia y justicia son desafíos urgentes. Es imprescindible que la sociedad civil, los organismos de derechos humanos y el periodismo sigan ejerciendo su rol de contralor y productores de un discurso que contraste las narrativas oficiales, en especial en contextos adversos como el que nos tocó enfrentar este año.

Defender la libertad de expresión en la Argentina actual no es una causa sectorial ni restringida a los trabajadores y trabajadoras de la comunicación: constituye una condición indispensable para la vigencia misma de la democracia. Este Informe se reafirma, en este sentido, como una herramienta científica, política y ciudadana que busca impedir la naturalización del silenciamiento de voces críticas y mantener abierto el horizonte de una comunicación plural, diversa e igualitaria, sin la cual no hay futuro democrático posible.

» Informe anual sobre políticas de
comunicación y afectaciones al
derecho a la libre expresión de
periodistas, referentes políticos,
sociales y sindicales en Argentina 2025



Con el apoyo de: **Democracy at Work**
————— *FUND* —————